Coyaima – Tolima; 22 de octubre de 2026

Señores:
OFICINA DE CONTRATACION
Alcaldía Municipal

REF: Cotización Elementos de Ferretería "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA" **– Acuerdo Marco de Precios**

Respetados Señores:

Por medio de la presente me permito presentar cotizaciones realizadas de elementos de ferretería por parte de la Administración Municipal según el Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería.

PROMEDIO DE COTIZACIONES ALCALDIA MUNICIPAL

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA					
Nº	**MATERIALES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS**	**V/TOTAL**
1	BLOQUE H4	UND	6122	$ 2,700.00	$ 16,529,400.00
2	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG	UND	192	$ 39,200.00	$ 7,526,400.00
3	TEJA DE ZINC ONDULADA 1 X 6 CAL.28	UND	96	$ 216,020.00	$ 20,737,920.00
5	TUBO RECTAGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	72	$ 85,350.00	$ 6,145,200.00
6	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KG	115	$ 9,800.00	$ 1,127,000.00
7	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	156	$ 48,000.00	$ 7,488,000.00
8	AMARRE TEJA	UND	1200	$ 700.00	$ 840,000.00
9	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	UND	60	$ 23,400.00	$ 1,404,000.00
12	TANQUE 1000 L	UND	12	$ 850,000.00	$ 10,200,000.00
				SUBTOTAL	**$ 71,997,920.00**
				VALOR TOTAL	**$ 71,997,920.00**

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA					
Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS	V/TOTAL
1	BLOQUE H4	UND	4496	$ 2,700.00	$ 12,139,200
2	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	360	$ 39,200.00	$ 14,112,000
3	TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	54	$ 74,200.00	$ 4,006,800
4	PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	54	$ 86,800.00	$ 4,687,200
5	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KG	90	$ 9,800.00	$ 882,000
6	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	216	$ 48,000.00	$ 10,368,000
7	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	UND	144	$ 23,400.00	$ 3,369,600
8	COMBO SANITARIO	UND	18	$ 630,000.00	$ 11,340,000
9	TANQUE 1000 L	UND	18	$ 850,000.00	$ 15,300,000
10	TUBERIA EN PVC SANITARIO, DE DIAMETRO 4" X6 METROS DE LARGO	UND	18	$ 226,300.00	$ 4,073,400
11	TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	KG	18	$ 35,000.00	$ 630,000
12	TUBO PVC PRESIÒN RDE 21 DE 1" X 6 MTS	KG	18	$ 60,500.00	$ 1,089,000
				SUBTOTAL	$ 81,997,200
				VALOR TOTAL	$ 81,997,200

COTIZACIONES CATALOGO ACUERDO MARCO DE PRECIOS - SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA.

- **BLOQUE H4:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco y NO SE ENCONTRÓ ESTE ÍTEM del cual se requiere una cantidad de 6122 unidades.
- **CEMENTO GRIS 50 KG:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco, encontrándose este ítem del cual se requiere una cantidad de 156 unidades.

REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.						
				Proveedores						
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMB	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DISERRA S.A.S.	PROMEDIO
339	CyF_CCE339	Cemento Gris 50Kl - (De Uso General Para Construcción)	UN	$ 38,799.82	$ 96,922.62	$ 49,790.91	$ 57,153.09	$ 46,773.97	$ 37,772.41	$ 54,535.47

Imagen: Consulta en el catálogo del Acuerdo

Se procedió a realizar cotizaciones por la Entidad y este ítem puesto en sitio en cada cabildo lo cotizan por un valor inferior al promedio establecido en el acuerdo marco, conforme consulta de la imagen.

Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS
7	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	156	$ 48,000.00

Imagen: Valor de cotizaciones realizadas por la Entidad

- **VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco, encontrándose este ítem del cual se requiere una cantidad de 192 unidades.

REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.						
				Proveedores						
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMB	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DISERRA S.A.S.	PROMEDIO
1679	CyF_CCE1679	Varilla Corrugada En Acero Al Carbono De 1/2 De 6 Metros De Larga	UN	$ 47,617.96	$ 88,495.94	$ 70,615.45	$ 58,412.46	$ 62,411.90	$ 53,636.82	$ 63,531.76

Imagen: Consulta en el catálogo del Acuerdo

Se procedió a realizar cotizaciones por la Entidad y este ítem puesto en sitio en cada cabildo lo cotizan por un valor inferior al promedio establecido en el acuerdo marco, conforme consulta de la imagen.

N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS
2	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG	UND	192	$ 39,200.00

Imagen: Valor de cotizaciones realizadas por la Entidad

- **TEJA DE ZINC ONDULADA 1 X 6 CAL.28:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco y NO SE ENCONTRÓ ESTE ÍTEM del cual se requiere una cantidad de 96 unidades.

- **ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18:** Se realizó la consulta en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, encontrándose un producto con características similares al ítem requerido. No obstante, se evidenció que dicho producto se comercializa en presentaciones de 25 kg, mientras que la necesidad de la entidad corresponde a una cantidad total de 115 kg.

 Adicionalmente, las cantidades requeridas están destinadas a diferentes beneficiarios, por lo cual se requiere que el suministro se realice de manera individual y específica por kilogramo, de acuerdo con las necesidades de cada beneficiario, o que el proveedor tenga la posibilidad de realizar el fraccionamiento del producto en las cantidades requeridas.

 En consecuencia, debido a que la presentación disponible en el Acuerdo Marco no se ajusta a las cantidades y condiciones específicas de suministro requeridas por la entidad, este ítem no resulta susceptible de ser adquirido a través del Acuerdo Marco de Precios.

REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.						
				Proveedores						
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMB	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DISERRA S.A.S.	PROMEDIO
55	CyF_CCE55	Alambre Acero Electro Galvanizado Calibre 18 Por 25 Kilos	UN	$ 352,711.89	$ 1,225,799.82	$ 716,988.99	$ 641,388.00	$ 635,457.39	$ 543,922.68	$ 686,044.80

Imagen: Consulta en el catálogo del Acuerdo

Se procedió a realizar cotizaciones por la Entidad y este ítem puesto en sitio en cada cabildo lo cotizan por un valor inferior al promedio establecido en el acuerdo marco, conforme consulta de la imagen.

N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS
6	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KG	115	$ 9,800.00

Imagen: Valor de cotizaciones realizadas por la Entidad

- **TUBO RECTAGULAR 76X38X1,10 MM X 6M:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco y NO SE ENCONTRÓ ESTE ÍTEM del cual se requiere una cantidad de 72 unidades.
- **AMARRE TEJA:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco y NO SE ENCONTRÓ ESTE ÍTEM del cual se requiere una cantidad de 1200 unidades.
- **VARILLA CORRUGADA DE 3/8:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco, encontrándose este ítem del cual se requiere una cantidad de 60 unidades.

REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.						
				Proveedores						
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMB	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DISERRA S.A.S.	PROMEDIO
1681	CyF_CCE1681	Varilla Corrugada En Acero Al Carbono De 3/8 De 6 Metros De Larga	UN	$ 33,508.94	$ 53,083.28	$ 31,906.01	$ 34,077.28	$ 30,515.05	$ 24,778.70	$ 34,644.88

Imagen: Consulta en el catálogo del Acuerdo

Se procedió a realizar cotizaciones por la Entidad y este ítem puesto en sitio en cada cabildo lo cotizan por un valor inferior al promedio establecido en el acuerdo marco, conforme consulta de la imagen.

N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS
9	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	UND	60	$ 23,400.00

Imagen: Valor de cotizaciones realizadas por la Entidad

- **TANQUE 1000 L:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco, encontrándose este ítem del cual se requiere una cantidad de 12 unidad.

REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.						
				Proveedores						
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMB	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DIBERRA S.A.S.	PROMEDIO
1108	CyF_CCE1108	Tanque Agua Cilindrico Capacidad 1000 Litros Fabricado En Plástico En Pvc Con Tapa	UN	$ 529,065.08	$ 1,026,964.48	$ 515,833.75	$ 765,851.38	$ 500,896.48	$ 577,011.31	$ 652,603.75

Imagen: Consulta en el catálogo del Acuerdo

Se procedió a realizar cotizaciones por la Entidad y este ítem puesto en sitio en cada cabildo lo cotizan por un valor superior al promedio establecido en el acuerdo marco, conforme consulta de la imagen.

Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS
12	TANQUE 1000 L	UND	12	$ 850,000.00

Imagen: Valor de cotizaciones realizadas por la Entidad

COTIZACIONES CATALOGO ACUERDO MARCO DE PRECIOS - SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA.

- **BLOQUE H4:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco y NO SE ENCONTRÓ ESTE ÍTEM del cual se requiere una cantidad de 4496 unidades.
- **CEMENTO GRIS 50 KG:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco, encontrándose este ítem del cual se requiere una cantidad de 216 unidades.

REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.						
				Proveedores						
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMB	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DIBERRA S.A.S.	PROMEDIO
339	CyF_CCE339	Cemento Gris 50Kl - (De Uso General Para Construcción)	UN	$ 38,799.82	$ 96,922.62	$ 49,790.91	$ 57,153.09	$ 46,773.97	$ 37,772.41	$ 54,535.47

Imagen: Consulta en el catálogo del Acuerdo

Se procedió a realizar cotizaciones por la Entidad y este ítem puesto en sitio en cada cabildo lo cotizan por un valor inferior al promedio establecido en el acuerdo marco, conforme consulta de la imagen.

Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS
6	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	216	$ 48,000.00

Imagen: Valor de cotizaciones realizadas por la Entidad

- **VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco, encontrándose este ítem del cual se requiere una cantidad de 360 unidades.

REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.						
				Proveedores						
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMB	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DISERRA S.A.S.	PROMEDIO
1679	CyF_CCE1679	Varilla Corrugada En Acero Al Carbono De 1/2 De 6 Metros De Larga	UN	$ 47,617.96	$ 88,495.94	$ 70,615.45	$ 58,412.46	$ 62,411.90	$ 53,636.82	$ 63,531.76

Imagen: Consulta en el catálogo del Acuerdo

Se procedió a realizar cotizaciones por la Entidad y este ítem puesto en sitio en cada cabildo lo cotizan por un valor inferior al promedio establecido en el acuerdo marco, conforme consulta de la imagen.

Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS
2	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	360	$ 39,200.00

Imagen: Valor de cotizaciones realizadas por la Entidad

- **TEJA DE ZINC ONDULADA 1 X 6 CAL.28:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco y NO SE ENCONTRÓ ESTE ÍTEM del cual se requiere una cantidad de 54 unidades.

- **ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18:** Se realizó la consulta en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, encontrándose un producto con características similares al ítem requerido. No obstante, se evidenció que dicho producto se comercializa en presentaciones de 25 kg, mientras que la necesidad de la entidad corresponde a una cantidad total de 90 kg.

 Adicionalmente, las cantidades requeridas están destinadas a diferentes beneficiarios, por lo cual se requiere que el suministro se realice de manera individual y específica por kilogramo, de acuerdo con las necesidades de cada beneficiario, o que el proveedor tenga la posibilidad de realizar el fraccionamiento del producto en las cantidades requeridas.

 En consecuencia, debido a que la presentación disponible en el Acuerdo Marco no se ajusta a las cantidades y condiciones específicas de suministro requeridas por la entidad, este ítem no resulta susceptible de ser adquirido a través del Acuerdo Marco de Precios.

REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.						
				Proveedores						
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMB	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DISERRA S.A.S.	PROMEDIO
55	CyF_CCE55	Alambre Acero Electro Galvanizado Calibre 18 Por 25 Kilos	UN	$ 352,711.89	$ 1,225,799.82	$ 716,988.99	$ 641,388.00	$ 635,457.39	$ 543,922.68	$ 686,044.80

Imagen: Consulta en el catálogo del Acuerdo

Se procedió a realizar cotizaciones por la Entidad y este ítem puesto en sitio en cada cabildo lo cotizan por un valor inferior al promedio establecido en el acuerdo marco, conforme consulta de la imagen.

Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS
5	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KG	90	$ 9,800.00

Imagen: Valor de cotizaciones realizadas por la Entidad

- **VARILLA CORRUGADA DE 3/8:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco, encontrándose este ítem del cual se requiere una cantidad de 144 unidades.

REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.						
				Proveedores						
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMB	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DIBERRA S.A.S.	PROMEDIO
1681	CyF_CCE1681	Varilla Corrugada En Acero Al Carbono De 3/8 De 6 Metros De Larga	UN	$ 33,508.94	$ 53,083.28	$ 31,906.01	$ 34,077.28	$ 30,515.05	$ 24,778.70	$ 34,644.88

Imagen: Consulta en el catálogo del Acuerdo

Se procedió a realizar cotizaciones por la Entidad y este ítem puesto en sitio en cada cabildo lo cotizan por un valor inferior al promedio establecido en el acuerdo marco, conforme consulta de la imagen.

Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS
7	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	UND	144	$ 23,400.00

Imagen: Valor de cotizaciones realizadas por la Entidad

- **TANQUE 1000 L:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco, encontrándose este ítem del cual se requiere una cantidad de 18 unidad.

REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.						
				Proveedores						
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMB	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DIBERRA S.A.S.	PROMEDIO
1108	CyF_CCE1108	Tanque Agua Cilíndrico Capacidad 1000 Litros Fabricado En Plástico En Pvc Con Tapa	UN	$ 529,065.08	$ 1,026,964.48	$ 515,833.75	$ 765,851.38	$ 500,896.48	$ 577,011.31	$ 652,603.75

Imagen: Consulta en el catálogo del Acuerdo

Se procedió a realizar cotizaciones por la Entidad y este ítem puesto en sitio en cada cabildo lo cotizan por un valor superior al promedio establecido en el acuerdo marco, conforme consulta de la imagen.

Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS
9	TANQUE 1000 L	UND	18	$ 850,000.00

Imagen: Valor de cotizaciones realizadas por la Entidad

- **TUBERIA EN PVC SANITARIO, DE DIAMETRO 4" X6 METROS DE LARGO:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco, encontrándose este ítem del cual se requiere una cantidad de 18 unidades.

REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.						
				Proveedores						
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMB	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DISERRA S.A.S.	PROMEDIO
1411	CyE_CCE1411	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diametro 4" X 6 Metros De Largo	UN	$ 165,775.55	$ 356,631.98	$ 219,079.97	$ 203,464.60	$ 228,190.71	$ 166,047.51	$ 223,198.39

Imagen: Consulta en el catálogo del Acuerdo

Se procedió a realizar cotizaciones por la Entidad y este ítem puesto en sitio en cada cabildo lo cotizan por un valor superior al promedio establecido en el acuerdo marco, conforme consulta de la imagen.

Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS
10	TUBERIA EN PVC SANITARIO, DE DIAMETRO 4" X6 METROS DE LARGO	UND	18	$ 226,300.00

Imagen: Valor de cotizaciones realizadas por la Entidad

- **COMBO SANITARIO:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco y NO SE ENCONTRÓ ESTE ÍTEM del cual se requiere una cantidad de 18 unidades.
- **PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco y NO SE ENCONTRÓ ESTE ÍTEM del cual se requiere una cantidad de 54 unidades.
- **TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco, encontrándose este ítem del cual se requiere una cantidad de 18 unidades.

REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.						
				Proveedores						
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMB	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DISERRA S.A.S.	PROMEDIO
1459	CyE_CCE1459	Tuberías De Polivinilo; Tubo Pvc Presion 1/2" X 6 M	M	$ 32,816.67	$ 54,596.93	$ 33,817.98	$ 3,451.04	$ 34,794.88	$ 34,599.52	$ 32,346.17

Imagen: Consulta en el catálogo del Acuerdo

Se procedió a realizar cotizaciones por la Entidad y este ítem puesto en sitio en cada cabildo lo cotizan por un valor superior al promedio establecido en el acuerdo marco, conforme consulta de la imagen.

N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS
11	TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	KG	18	$ 35,000.00

Imagen: Valor de cotizaciones realizadas por la Entidad

- **TUBO PVC PRESIÒN RDE 21 DE 1" X 6 MTS:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco y NO SE ENCONTRÓ ESTE ÍTEM del cual se requiere una cantidad de 18 unidades.

Con la anterior comparación de precios por producto se puede establecer que la cotización del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería es mucho más alto en referencia a las cotizaciones realizadas en el sector por la Alcaldía Municipal, de igual manera se refleja que el acuerdo marco no contempla todos los ítems que requiere la Entidad.

Cordialmente,

KAREN NATALIA TRUJILLO LOZANO
Almacenista General

Alcaldía Municipal de
COYAIMA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL DE COYAIMA TOLIMA

HACE CONSTAR

Que el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SANEAMIENTO BÁSICO MEDIANTE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA"** se encuentra registrado en el Banco de Programas de Inversión Nacional – BPIN, cuenta con Metodología General Ajustada – MGA y cumple con el Ciclo de la Inversión Pública en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP en el estado **EN EJECUCIÓN** bajo **Código No. 202600000022502**.

La presente certificación se expide con destino al Expediente Contractual de la Oficina de Contratación a los Veintidós (22) días del mes de octubre del año 2026 para lo pertinente,

ING. JHON BENJAMIN ZAMBRANO OSPINA
Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo

Proyectó: Paula Andrea Ortegón Guzmán – Profesional Especializado / Contratista Banco de Proyectos

LA SUSCRITA ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA

CERTIFICA:

Que la adquisición denominada ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA"***, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026, bajo la siguiente codificación:

CÓDIGO UNSPSC:	30131500, 30111601, 30102400, 30181505, 30181504, 40183002, 40183100, 30151500, 30151600, 31162800
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA
FECHA ESTIMADA DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN (MES):	OCTUBRE
DURACIÓN DEL CONTRATO:	30 DIAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA
FUENTE DE LOS RECURSOS:	Asignación Especial del Sistema General de Participación para Resguardos Indígenas - AESGPRI
VALOR TOTAL ESTIMADO:	$ 153,995,120,00
VALOR ESTIMADO EN LA VIGENCIA ACTUAL:	$ 153,995,120,00
TRÁMITE DE VIGENCIAS FUTURAS:	NO
ESTADO DE SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS:	N/A

Dada a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), en el municipio de Coyaima Tolima.

KAREN NATALIA TRUJILLO LOZANO
Almacenista General

ACTA DE CONCERTACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL RESGUARDO INDIGENA DE MESAS DE SAN JUAN FILIAL ACIT DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA.

El día dieciocho (18) del mes de septiembre de 2026, en las instalaciones de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo de la Alcaldía Municipal de Coyaima – Tolima, se reunieron el señor **JHON BENJAMÍN ZAMBRANO OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.624.305 de Girardot, Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo; le señor **DARIO FERNANDO BOTACHE TIQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.109.844.602, expedida en Natagaima, quien actúa como Gobernador del Resguardo Indígena Mesas de San Juan del municipio de Coyaima – Tolima; el señora **MAYERLI SANCHEZ TIQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.825.592, expedida en Natagaima, quien actúa como Secretaria del Resguardo Indígena de Mesas de San Juan; y el señor **JOHNEIFER ALAPE YATE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.483.816, expedida en Bogotá, quien actúa como Fiscal del Resguardo Indígena de Mesas de San Juan, con el propósito de realizar la concertación del proyecto **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL RESGUARDO INDIGENA DE MESAS DE SAN JUAN FILIAL ACIT DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA."**.

OBJETIVO

1. Dar a conocer el presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo para el proyecto **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL RESGUARDO INDIGENA DE MESAS DE SAN JUAN FILIAL ACIT DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA."**.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificar los precios unitarios de los elementos contemplados en el proyecto **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL RESGUARDO INDIGENA DE MESAS DE SAN JUAN FILIAL ACIT DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA."**.
2. Informar a los representantes del Resguardo Indígena de Mesas de San Juan sobre el presupuesto oficial, los elementos contemplados y demás aspectos relacionados con el proyecto, con el fin de contar con su conocimiento y aprobación para proceder con lo concerniente al proceso contractual para la ejecución del proyecto.

Una vez desarrollado el objeto de la concertación, se realizó la revisión conjunta con el Gobernador, la Secretaria y el Fiscal del Resguardo Indígena de Mesas de San Juan, verificándose los precios unitarios y los elementos contemplados en el presupuesto oficial presentado por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo.

Como resultado de la revisión, los representantes del Resguardo Indígena de Mesas de San Juan manifestaron su conocimiento y aprobación del presupuesto oficial y de los elementos contemplados, por lo cual se determinó proceder con lo concerniente al proceso contractual para la ejecución del proyecto.

Así mismo, se deja constancia de que la asignación individual del presupuesto para cada beneficiario y la determinación de las cantidades de materiales requeridas para el desarrollo del proyecto de mejoramiento de vivienda fueron establecidas por el Resguardo Indígena Mesas de San Juan, de acuerdo con las necesidades previamente identificadas.

ACUERDOS

Una vez realizada la socialización y revisión de la información, se establecieron los siguientes acuerdos:

1. Verificar que los materiales correspondan al proyecto, se encuentren debidamente relacionados y correspondan a lo previamente socializado y concertado.
2. Verificar que las cantidades de materiales correspondientes a cada beneficiario sean las determinadas por el Resguardo Indígena de Mesas de San Juan conjuntamente con cada beneficiario.
3. Asegurar la correcta utilización de los materiales destinados al desarrollo del proyecto, conforme al alcance y objetivos establecidos.

No siendo otro el objeto de la reunión, se da por terminada la presente acta. del día dieciocho (18) de septiembre de 2026.

FIRMAS

DEPENDENCIA	NOMBRES	FIRMA
Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Alcaldía Municipal de Coyaima – Tolima	**JHON BENJAMÍN ZAMBRANO OSPINA**	
Gobernadora Resguardo Indígena de Mesas de San Juan	**DARIO FERNANDO BOTACHE TIQUE**	
Secretaria Resguardo Indígena de Mesas de San Juan	**MAYERLI SANCHEZ TIQUE**	
Fiscal Resguardo Indígena de Mesas de San Juan	**JOHNEIFER ALAPE YATE**	

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL RESGUARDO INDIGENA DE MESAS DE SAN JUAN FILIAL ACIT DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA.

Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS	V/TOTAL
1	BLOQUE H4	UND	6122	$ 2.700,00	$ 16.529.400,00
2	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	192	$ 39.200,00	$ 7.526.400,00
3	TEJA DE ZINC ONDULADA 1 X 6 CAL.28	UND	96	$ 216.020,00	$ 20.737.920,00
5	TUBO RECTAGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	72	$ 85.350,00	$ 6.145.200,00
6	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KG	115	$ 9.800,00	$ 1.127.000,00
7	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	156	$ 48.000,00	$ 7.488.000,00
8	AMARRE TEJA	UND	1200	$ 700,00	$ 840.000,00
9	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	UND	60	$ 23.400,00	$ 1.404.000,00
12	TANQUE 1000 L	UND	12	$ 850.000,00	$ 10.200.000,00
				SUBTOTAL	**$ 71.997.920,00**
				VALOR TOTAL	**$ 71.997.920,00**

12

ACTA DE CONCERTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN FILIAL DE ACIT, MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA

El día dieciocho (18) del mes de septiembre de 2026, en las instalaciones de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo de la Alcaldía Municipal de Coyaima – Tolima, se reunieron el señor **JHON BENJAMÍN ZAMBRANO OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.624.305 de Girardot, Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo; le señor **DARIO FERNANDO BOTACHE TIQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.109.844.602, expedida en Natagaima, quien actúa como Gobernador del Resguardo Indígena Mesas de San Juan del municipio de Coyaima – Tolima; el señora **MAYERLI SANCHEZ TIQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.825.592, expedida en Natagaima, quien actúa como Secretaria del Resguardo Indígena de Mesas de San Juan; y el señor **JOHNEIFER ALAPE YATE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.483.816, expedida en Bogotá, quien actúa como Fiscal del Resguardo Indígena de Mesas de San Juan, con el propósito de realizar la concertación del proyecto **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN FILIAL DE ACIT, MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA."**

OBJETIVO

1. Dar a conocer el presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo para el proyecto **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN FILIAL DE ACIT, MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA."**.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificar los precios unitarios de los elementos contemplados en el proyecto **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN FILIAL DE ACIT, MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA"**.

2. Informar a los representantes del Resguardo Indígena de Mesas de San Juan sobre el presupuesto oficial, los elementos contemplados y demás aspectos relacionados con el proyecto, con el fin de contar con su conocimiento y aprobación para proceder con lo concerniente al proceso contractual para la ejecución del proyecto.

Una vez desarrollado el objeto de la concertación, se realizó la revisión conjunta con el Gobernador, la Secretaria y el Fiscal del Resguardo Indígena de Mesas de San Juan, verificándose los precios unitarios y los elementos contemplados en el presupuesto oficial presentado por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo.

Como resultado de la revisión, los representantes del Resguardo Indígena de Mesas de San Juan manifestaron su conocimiento y aprobación del presupuesto oficial y de los elementos contemplados, por lo cual se determinó proceder con lo concerniente al proceso contractual para la ejecución del proyecto.

Así mismo, se deja constancia de que la asignación individual del presupuesto para cada beneficiario y la determinación de las cantidades de materiales requeridas para el desarrollo del proyecto de mejoramiento de vivienda fueron establecidas por el Resguardo Indígena Mesas de San Juan, de acuerdo con las necesidades previamente identificadas.

ACUERDOS

Una vez realizada la socialización y revisión de la información, se establecieron los siguientes acuerdos:

4. Verificar que los materiales correspondan al proyecto, se encuentren debidamente relacionados y correspondan a lo previamente socializado y concertado.
5. Verificar que las cantidades de materiales correspondientes a cada beneficiario sean las determinadas por el Resguardo Indígena de Mesas de San Juan conjuntamente con cada beneficiario.
6. Asegurar la correcta utilización de los materiales destinados al desarrollo del proyecto, conforme al alcance y objetivos establecidos.

No siendo otro el objeto de la reunión, se da por terminada la presente acta. del día dieciocho (18) de septiembre de 2026.

FIRMAS

DEPENDENCIA	NOMBRES	FIRMA
Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Alcaldía Municipal de Coyaima – Tolima	**JHON BENJAMÍN ZAMBRANO OSPINA**	
Gobernadora Resguardo Indígena de Mesas de San Juan	**DARIO FERNANDO BOTACHE TIQUE**	Dario Fernando Botache Tique
Secretaria Resguardo Indígena de Mesas de San Juan	**MAYERLI SANCHEZ TIQUE**	
Fiscal Resguardo Indígena de Mesas de San Juan	**JOHNEIFER ALAPE YATE**	

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN FILIAL DE ACIT, MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA.

Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS	V/TOTAL
1	BLOQUE H4	UND	4496	$ 2.700,00	$ 12.139.200,00
2	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	360	$ 39.200,00	$ 14.112.000,00
3	TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	54	$ 74.200,00	$ 4.006.800,00
4	PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	54	$ 86.800,00	$ 4.687.200,00
5	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KG	90	$ 9.800,00	$ 882.000,00
6	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	216	$ 48.000,00	$ 10.368.000,00
7	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	UND	144	$ 23.400,00	$ 3.369.600,00
8	COMBO SANITARIO	UND	18	$ 630.000,00	$ 11.340.000,00
9	TANQUE 1000 L	UND	18	$ 850.000,00	$ 15.300.000,00
10	TUBERIA EN PVC SANITARIO, DE DIAMETRO 4" X6 METROS DE LARGO	UND	18	$ 226.300,00	$ 4.073.400,00
11	TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	KG	18	$ 35.000,00	$ 630.000,00
12	TUBO PVC PRESIÒN RDE 21 DE 1" X 6 MTS	KG	18	$ 60.500,00	$ 1.089.000,00
				SUBTOTAL	**$ 81.997.200,00**
				VALOR TOTAL	**$ 81.997.200,00**

CONTRATO No 0019 PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS CELEBRADO ENTRE EL RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN Y EL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA.

Entre los suscritos, a saber, **DARIO FERNANDO BOTACHE TIQUE** Identificado con cedula de ciudadanía **No 1.109.844.602** expedida en Natagaima Tolima en su calidad de autoridad del Resguardo Indígena **MESAS DE SAN JUAN**, según consta en el acta anexa la cual hace parte de integral del presente contrato, y para efecto del presente contrato de administración se denominara **EL RESGUARDO**; y **LUIS ORLANDO ORTIZ CAYCEDO,** identificado con cedula de ciudadanía No 93.409.300 expedida en Ibagué en su calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Coyaima del Departamento del Tolima, y obrando en nombre y en representación del **MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA**; identificado con NIT. N°890.702.023-1, como Alcalde, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** , en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, y el artículo 83 de la ley 715 de 2001,hemos convenido en celebrar el presente contrato de administración de los recursos de la Asignación Especial del sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas –AESGPRI, que se regirá por las siguientes clausulas ,previa las siguientes consideraciones: 1) Que los recursos asignados a los Resguardos Indígenas ,serán administrados por el Municipio en el que se encuentra el Resguardo Indígena. 2) Que para la ejecución de los recursos deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del Resguardo hasta el 31 de diciembre del año en curso, en la que se determine el uso de los recursos de la vigencia 2026. 3) Que los recursos de la participación asignados a los Resguardos Indígenas deberán destinarse a la financiación de los proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas, 4) Que cuando los Resguardos se elijan como entidades territoriales indígenas, sus autoridades recibirán y administrarán directamente las trasferencias. 5). Que, de conformidad con las citadas normas legales, le corresponden al Alcalde en representación del Municipio o Gobernador según el caso, celebrar un contrato de administración de recursos con el representante del respectivo Resguardo Indígena, ubicado en su jurisdicción. **PRIMERA. OBJETO.** El objeto de este contrato es autorizar al MUNICIPIO para que asuma la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones de los Resguardos Indígenas _ AESGPRI, y desarrolle las acciones requeridas para la ejecución de los proyectos de inversión conforme a las apropiaciones autorizadas para cada uno de ellos, relacionada en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE INVERSION RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN 2026.		
CONCEPTO		ASIGNACIÓN $268.978.307,53
1	SECTOR INFRAESTRUCTURA.	
1.1	Suministro de materiales para construcción de unidades sanitarias.	$82.000.000,00

1.2	Suministro de materiales para mejoramiento de vivienda.	$72.000.000,00
TOTAL, SECTOR INFRAESTRUCTURA		**$154.000.000,00**
2.	**SECTOR AGROPECUARIO**	
2.1.	Siembra de cultivo de Maíz.	$25.000.000,00
2.2.	Suministro de ganadería.	$40.500.000,00
2.3.	Establecimiento de cercos.	$25.000.000,00
2.4.	Suministro de equipos agropecuarios	$24.478.307,53
TOTAL, SECTOR AGROPECUARIO		**$114.978.307,53**
TOTAL, PRESUPUESTO DE INVERSION		**$268.978.307,53**
TOTAL, NUMERO DE PROYECTOS		**06**

Tal como los dispone en inciso 4° del artículo 83 de la ley 715 de 2001, modificado por el artículo 13 de la ley 1450 de 2011, los proyectos de inversión relacionados en este cuadro hacen parte integral del presente contrato. Parágrafo: se deja en constancia que todos los proyectos de inversión debidamente formulados, relacionados en el cuadro anterior fueron entregados al Municipio mediante oficio **No 0403** de fecha 16/02/2026, el cual tiene radicado de la alcaldía el día 16/02/2026. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El Municipio, se compromete a: 1) Administrar los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas de acuerdo con el presupuesto de inversión elaborado por el Resguardo y los proyectos que lo conforman, los cuales son parte integrante del presente contrato de administración. 2) Administrar los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para los Resguardos Indígenas en una cuenta independiente a las del Municipio. 3) Enviar copia del contrato de administración con los respectivos soportes (Proyectos, Actas de acuerdo, Presupuesto) al Ministerio del Interior una vez suscrita. 4) Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y pos – contractuales para la ejecución de los proyectos de inversión contemplados en el presente contrato de administración. 5) Adoptar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los contratos suscritos para la ejecución de cada uno de los proyectos de inversión contemplados en el presente contrato de administración. 6) Publicar en los medios utilizados por el Municipio, los documentos relacionados con el proceso precontractual, contractual y el pos contractuales de los proyectos incluidos en el presente contrato de administración. 7) Llevar los correspondientes libros de presupuesto, contabilidad e inventarios para efectos de la administración de los recursos. 8) Establecer los debidos registros administrativos especiales e independientes para hacer entrega a las autoridades de Resguardos Indígenas, los bienes y servicios que se adquieren con cargo a los recursos de la AESGPRI. 9) Presentar a las autoridades del Resguardo Indígena informes sobre el avance de la ejecución física y financiera de cada uno de los proyectos.10) Adoptar las medidas administrativas que permitan garantizar la adecuada ejecución de los proyectos incluidos en el presente contrato. 11) Presentar a las entidades Departamentales y Nacionales, incluidos los organismos de control, los informes de ejecución física y financiera en la forma y fecha en que sean requeridos. **TERCERA. TERMINO DE DURACIÓN.** El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026. **CUARTA. VALOR.** El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES**

NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. $268.978.307,53 Equivalente al monto incluido en el presupuesto de Resguardo, para los efectos fiscales y legales, cuantía proveniente de: **$160.937.709,53** saldo vigencia 2025, **$3.034.039,00** última doceava del 2025, y **$1.962.196,00** rendimientos financieros de abril a diciembre de 2025 y **$ 103.044.363,00 CONPES** vigencia 2026 (once doceavas) Valor que está sujeto a Modificación cuando se oficialice el documento **CONPES** emitido por el Departamento Nacional de Planeación con la distribución de los recursos del sistema general de participaciones (once doceavas) asignación especial para Resguardos Indígenas vigencia 2.026. **QUINTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, APROBACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL.** Las sumas a que se compromete a ejecutar el Municipio, quedan sujetas al monto de los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones, al Resguardo las cuales se imputarán con cargo a la cuenta maestra **466333001992** del banco agrario de Colombia sucursal Coyaima, a nombre del Resguardo Indígena **MESAS DE SAN JUAN. SEXTA. SUJECIÓN A LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN.** Para efectos de la ejecución de los proyectos de inversión incluidos en el presente contrato de administración, el Municipio se sujetará a las normas contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto ley 1082/2015, estatuto de contratación administrativa en sus reglamentos. **SEPTIMA.INFORMES DE EJECUCIÓN.** Para efectos del seguimiento y la evaluación, el Municipio se compromete a presentar a las autoridades de Resguardo un informe sobre la ejecución financiera, física y de gestión de los proyectos cada vez que las autoridades lo soliciten. El mismo será publicado en los medios que utilice el Municipio para difundir sus actos y contratos. **OCTAVA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.** El presupuesto del Resguardo, los proyectos de inversión y el acta de concertación del Resguardo hacen parte integral del presente contrato. **NOVENA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. **DECIMA. CESIÓN.** Teniendo en cuenta que la administración de los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones es una responsabilidad asignada al municipio por la Ley 715 de 2001, este contrato no podrá ser cedido total o parcialmente a ninguna persona natural o jurídica. **DECIMA PRIMERA. FUNDAMENTO LEGAL:** El Municipio procede a celebrar el presente contrato de administración con fundamento en lo dispuesto por el Articulo 83 de la Ley 715 de 2001, modificado por el Articulo 13 de la Ley 1450 de 2011 para constancia se firma en Coyaima a los veintitrés (23) días del mes de junio de Dos mil veintiséis 2026.

LUIS ORLANDO ORTIZ CAYCEDO
C.C. No 93.409.300 DE IBAGUE – TOLIMA
ALCALDE MUNICIPAL

REPRESENTANTE LEGAL
ENTIDAD TERRITORIAL

DARIO FERNANDO BOTACHE TIQUE
CC No 1.109.844.602 DE NATAGAIMA-TOLIMA.
GOBERNADOR

REPRESENTANTE LEGAL DEL RESGUARDO
INDIGENA MESAS DE SAN JUAN

PROYECTO: MONICA ALEJANDRA OSPINA LOZANO.
ASUNTOS ETNICOS
APROBADO: GUSTAVO ADOLFO PATARROYO
ASESOR JURÍDICO EXTERNO

OK

RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN FILIAL ACIT
Resolución No. 357 del 29 de abril de 2015 Agencia Nacional De Tierras.
Nit: 809003782-1

Coyaima, 16 de Febrero de 2026

Señor
Luis Orlando Ortiz Caycedo
Alcalde Municipal
Coyaima-Tolima

ALCALDIA DE COYAIMA
SECRETARIA 0403
16 Febrero 2026
RECIBIDO HOY
3:50 PM
SECRETARIA

Respetado señor Alcalde,

Mediante la presente, y en ejercicio de las facultades y administrativas que me asisten, me permito remitir el Acta del plan de inversión correspondiente a la vigencia 2026, con el objeto de adelantar la suscripción del contrato de administración del Resguardo Indígena Mesas de San Juan.

Agradezco la atención a la presente,

Resguardo Indigena
Mesas De San Juan
Filial ACIT
Nit: 809003782-1

Dario Fernando Botache Tique
DARIO FERNANDO BOTACHE TIQUE
C.C: 1.109.844.602 De Natagaima
3209287657
Gobernador

15 de Febrero de 2026

ACTA Nº 3

Nos Reunimos los comuneros y comuneras en asamblea general En el Resguardo Indígena Mesas de San Juan, siendo las 2:00 Pm del día 15 de Febrero del año 2026, se reunieron los comuneros y comuneras en Asamblea General, con el propósito de concertar los proyectos a ejecutar con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) de la presente vigencia, previa convocatoria realizada por la autoridad tradicional.

1. Llamado a lista y verificación del quórum

Se realizó el llamado a lista de 104 comuneros integrantes al resguardo, 61 comuneros y comuneras se encuentran asistentes, verificándose la presencia del quórum decisorio, conforme a lo establecido en los usos y costumbres del resguardo. En consecuencia, la Asamblea quedó legalmente instalada para deliberar y tomar decisiones.

2. Informe del señor Gobernador Indígena

El señor Gobernador Indígena, Dario Fernando Botache Tique, presentó el informe correspondiente, en el cual expuso el estado general de los recursos, las necesidades prioritarias del resguardo y la importancia de concertar de manera participativa los proyectos a financiar con los recursos del Sistema General de Participaciones para la vigencia en curso.

MESAS DE SAN JUAN	ULTIMA DOCEAVA ESTE DOCUMENTO 2025	ONCE DOCEAVAS ESTE DOCUMENTO 2026	RENDIMIENTOS FINANCIEROS Enero a diciembre	SALDOS A 31 DE DICIEMBRE 2025	TOTAL
	$3.034.039,00	$103.044.363,00	$1.962.196,00	$160.937.709,53	$268.978.307,53

Así mismo, resaltó la necesidad de que los proyectos acordados respondan al bienestar colectivo, al fortalecimiento organizativo y comunitario y al mejoramiento de las condiciones de vida de los comuneros, en concordancia con los principios de autonomía, participación y gobierno propio de los pueblos indígenas.

El informe fue socializado ante la Asamblea y puesto a consideración, sin que se presentaran objeciones, por lo cual fue aprobado en su totalidad.

De igual manera, la Asamblea acordó dar trámite y culminación a los proyectos que se encuentran pendientes de ejecución, correspondientes a la vigencia anterior, así:

- ✓ Proyecto de suministro de materiales para Unidad Sanitaria, destinado a dieciocho (18) beneficiarios, por un valor total de ochenta y dos millones de pesos ($82.000.000).
- ✓ Proyecto de suministro de materiales para mejoramiento de vivienda, dirigido a doce (12) beneficiarios, por un valor total de setenta y dos millones de pesos ($72.000.000).
- ✓ Proyecto de cultivo de maíz comunitario: por un valor de veinticinco millones de pesos ($25.000.000).
- ✓ Proyecto de ganado: el cual será formulado y estructurado conforme a los criterios técnicos y presupuestales que determine la autoridad indígena, para su posterior ejecución, destinado a 15 beneficiarios por un valor de $40.500.000.
- ✓ Proyecto de mejoramiento de cercos: se Proyecta mejorar 1 Km de Mejoramiento de Cercos en la finca de ampliación, por valor de $25.000.000

- ✓ Herramientas de Trabajo: Se estima conveniente dotar de herramientas a los comuneros del Resguardo, como Machete, Palin, Barras, 2 Guadañas, 1 Motosierra. Por valor de $24.478.307,53

 Para un total de $268.978.307,53

Las anteriores decisiones fueron concertadas y aprobadas por consenso de la Asamblea General, dejando constancia de su conformidad con lo expuesto.

3. Proposiciones y tareas

En este punto, los asistentes realizaron diferentes proposiciones, orientadas a la formulación, priorización y ejecución de proyectos comunitarios con recursos del SGP. Luego del análisis y concertación, la Asamblea acordó:

Avanzar en la formulación y ejecución de los proyectos priorizados, conforme al presupuesto disponible.

Delegar a la autoridad indígena y a la directiva la realización de los trámites administrativos necesarios ante las entidades competentes.

Socializar de manera permanente los avances de los proyectos ante la comunidad.

Las proposiciones fueron aprobadas por la Asamblea, dejando constancia de que las decisiones adoptadas responden al consenso comunitario.

4. Cierre de la Asamblea

No siendo otro el asunto a tratar, se dio por finalizada la Asamblea, dejando constancia de que el contenido de la presente acta refleja fielmente lo acontecido y acordado.

Para constancia, se firma en el Resguardo Indígena Mesas de San Juan, a los 15 días del mes de Febrero del año 2026.

FIRMA:

Dario Fernando Botache Tique
DARIO FERNANDO BOTACHE TIQUE
Gobernador Indígena

RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN
RESOLUCION N° 357 DEL 29 DE ABRIL DEL 2015
COYAIMA-TOLIMA
NIT: 809003782-1

FIRMAS DE ASISTENCIA

FECHA: 15 - Febrero - 2026 **HORA:** 2. PM **LUGAR: SEDE DEL RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE DOCUMENTO	Nº CELULAR	FIRMA
1	Alirio Figueroa Alape	9960018		Alirio Figueroa Alape
2	Florisdey Ducuara	65787759		Florisdey Ducuara
3	Jose Rafaela Yate	5964128		Jose Rafaela Yate
4	Ducuara Rocamaria Esther	28853768		Esther
5	Luis Alfredo Bobadilla Ducuara	1.109843845		
6	Abdelia Culma Ducuara	65787557		
7	Celmira sanchez	65789060		Celmira Sanchez
8	Bristina alape	33860009		Bristina alape
9	BETI TIQUE	1.109841219		BETI TIQUE
10	anamaria Tique	28648929		anamaria Tique
11	Luz Dary Sanchez Alape	65 789 729		Luz Dary Sanchez Alape
12	Fermey Arcia Tique	93477814		
13	Liseth Dayanna Juster	1098842472		Liseth Dayanna Juster
14	Diana milena capera	65645187		Diana milena capera
15	yensy Andrea Ducuara Perez	1007600867		yensy Andrea Ducuara Perez
16	Ruth maria dagua	5963666		de coyaima tol

E-mail: cabildo-mesas@hotmail.com
N° De Celular 3172791036

RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN
RESOLUCION N° 357 DEL 29 DE ABRIL DEL 2015
COYAIMA-TOLIMA
NIT: 809003782-1

FIRMAS DE ASISTENCIA

FECHA: 15-Febrero-2026 **HORA:** 2 PM **LUGAR: SEDE DEL RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE DOCUMENTO	Nº CELULAR	FIRMA
17	Maria Rivas Sanchez	65757179		Maria Rivas Sanchez
18	Eliseria Amaro	28852542		Eliseria Amaro
19	Leidy Adriana Sanchez	65200698		Leidy Adriana Sanchez
20	Aurora Valencia	57028358		
21	Lizandra espera Amaro	28853660		Lizandra espera Amaro
22	Alex Sanchez Espera	80493428		Alex Sanchez Espera
23	Yessica Mayuri Cupera ortiz	1007789585		Yessica Mayuri Cupera ortiz
24	[illegible]	[illegible]		[illegible]
25	[illegible]	65789248		[illegible]
26	Yerly Adriana Alape y.	65791223	3156888601	Yerly Adriana Alape y.
27	Alfonso cubaza	2358430		Alfonso cubaza
28	Jefferson ojeda	1106396259		Jefferson ojeda
29	Luz Mary Ortiz Ortiz	65784338	3223041240	Luz Mary Ortiz Ortiz
30	Flor del Rocio Pinto Aroca	65791147	31671584O	Flor del Rocio Pinto Aroca
31	Soleiny Varon peñaloza	1.705.060.270	3164114953	Soleiny Varon peñaloza
32	[illegible]	79632022		
33	Luisa Aroca	36184607	3143536363	
34	Wilmer Sigee	93344.425		Wilmer Sigee

E-mail: cabildo-mesas@hotmail.com
Nº De Celular 3172791036

RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN
RESOLUCION N° 357 DEL 29 DE ABRIL DEL 2015
COYAIMA-TOLIMA
NIT: 809003782-1

FIRMAS DE ASISTENCIA

FECHA: 15- Febrero -2026 **HORA:** 2. PM **LUGAR: SEDE DEL RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE DOCUMENTO	Nº CELULAR	FIRMA
35	Soledad tique Yate	1.015 393 641		Soledad tique Yate
36	Hector Bautista.			Hector Bautista.
37	Consuelo aroca tique	65.787 390		Consuelo aroca tique.
38	Jose edimer alape			Jose edimer alape Yate.
39	Julio Contrera sc	17 640 034		
40	Jose De Francisco Yate C	5464627		Jose Francisco Yate C.
41	[illegible]	[illegible]		
42	Leonel Valencia	5962750		Leonel Valencia
43	Daniel Yate Perez	93478766		Daniel Yate Perez.
44	William Caipera	93471034		William caipera.
45	Enrique Pinto Aroca	93478229		Enrique Pinto Aroca.
46	[illegible]	93176786		[illegible]
47	Jose atalaya tapias	93478641		Jose atalaya tapias
48	Barbara Cuma De Dicue	28.650453		Barbara Cuma De Dicue
49	Anderson ortiz ortiz	1.098 44 556		Anderson ortiz ortiz
50	Daniel Eduardo tique	1077679916		Daniel eduardo tique
51	David ortiz Madrid	5.964 318		David ortiz Madrid
52	Alberto Daniels	2835 170		Alberto Daniels

E-mail: cabildo-mesas@hotmail.com
Nº De Celular 3172791036

RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN
RESOLUCION N° 357 DEL 29 DE ABRIL DEL 2015
COYAIMA-TOLIMA
NIT: 809003782-1

FIRMAS DE ASISTENCIA

FECHA: 15- Febrero -2026 **HORA:** 2 PM **LUGAR: SEDE DEL RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN**

53	Luz Mila Arocatique	65787895		Luz Mila Arocatique
54	Gloria Tique Alape	33.860025		Gloria Tique Alape
55	Diogenes Camacho Ortiz	5962179		
56	Luz mari Yate	33 860043		Luz mari Yate
57	Juan Dulcey	5.868.858		Juan Dulcey
58	Oliver Giovanni Lozada	93445410		Oliver Giovanni Lozada
59	Hector Muñoz Calma	93.342.833		Hector Muñoz Calma
60	Hermides Sánchez Alape	93 393.695		Hermides Sánchez Alape
61	Dario Fernando Botache Tique	7709844602	3172791036	Dario Fernando Botache Tique

E-mail: cabildo-mesas@hotmail.com
N° De Celular 3172791036

MEJORAMIENTO

RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN FILIAL ACIT
Resolución No. 357 del 29 de abril de 2015 Agencia Nacional De Tierras.
Nit: 809003782-1

ALCALDIA DE COYAIMA
SECRETARIA RAD
Julio 15-2026 2083
RECIBIDO HOY Y PASA AL DESPACHO
Folios 4 Horo
CSJ 8:37 AM
SECRETARIA

15 de Julio de 2026

Señor
Luis Orlando Ortiz Caycedo
Alcalde Municipal
Coyaima-Tolima

Asunto: Solicitud de apoyo para la ejecución de proyectos priorizados del Resguardo Indígena Mesas de San Juan.

Reciba un cordial saludo.

De la manera más atenta y respetuosa, me permito solicitar su valiosa colaboración para la ejecución de los siguientes proyectos priorizados por nuestra comunidad:
Proyecto de Suministro de Materiales para Mejoramiento de Vivienda, por un valor de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000 M/CTE), el cual beneficiará a doce (12) familias del Resguardo.

Proyecto de Mejoramiento de Cercos en el predio de ampliación del Resguardo, que contempla la adecuación de un (1) kilómetro de cerramiento, por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000 M/CTE).

Estos proyectos fueron priorizados por la comunidad e incorporados en nuestro Plan de Vida, conforme consta en el Acta No. 11 del 12 de julio de 2026.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud y el apoyo que puedan brindar para hacer realidad estas iniciativas, las cuales contribuirán al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias beneficiarias y al fortalecimiento del territorio del Resguardo.

Cordialmente,

Dario Fernando Botache Tique
Dario Fernando Botache Tique
C.c: 1.109.844.602 de Natagaima
Autoridad Indigena
Resguardo Indigena Mesas de San Juan

Resguardo Indígena
Mesas De San Juan
Filial ACIT
Nit: 809003782-1

ACTA No. 11

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN

Fecha: 12 de julio de 2026
Lugar: Resguardo Indígena Mesas de San Juan, Coyaima, Tolima.
Hora de inicio: 2:00 p. m.

Orden del día

1. Saludo.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Elección de los beneficiarios del proyecto de suministro de materiales para Mejoramiento de Vivienda, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).
4. Socializacion y aprobación del Proyecto de Mejoramiento de Cercos del predio de ampliación del Resguardo
5. Compromisos.
6. Lectura y aprobación del acta

Desarrollo del Orden del Día

1. **Saludo e instalación de la reunión**
El señor Gobernador del Resguardo dio la bienvenida a los asistentes, agradeciendo su participación y resaltando la importancia de la reunión para la toma de decisiones relacionadas con el bienestar de la comunidad. Posteriormente, declaró formalmente instalada la sesión.

2. **Llamado a lista y verificación del quórum**
Se realizó el llamado a lista de los comuneros asistentes y se verificó el quórum reglamentario, constatando la presencia del número necesario de participantes para deliberar y tomar decisiones válidas de conformidad con los usos y costumbres del Resguardo.

3. **Socialización, análisis y elección de los beneficiarios del proyecto de Suministro de Materiales para el Mejoramiento de Vivienda, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP)**
Se socializó el alcance del proyecto, los criterios de selección y el número de beneficiarios contemplados. Posteriormente, la asamblea analizó cada una de las postulaciones, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos y priorizando a las familias con mayor necesidad. Finalmente, los asistentes aprobaron por consenso el listado de beneficiarios del proyecto así:

- Proyecto de Suministro de Materiales para Mejoramiento de Vivienda, con un presupuesto de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000 M/CTE), destinado a beneficiar a trece (13) familias del Resguardo mediante el suministro de materiales para el mejoramiento de sus viviendas.

- Beneficiarios:

1- Flor del Rocio Pinto Aroca	C.c: 65.791.197
2- Daniel Yate Perez	C.c: 93.478.766
3- Yessica Mayury Capera Ortiz	C.c: 1.007.789.585
4- Jose Rubiel Aroca Tique	C.c: 79.632.022
5- Edison Aroca Tique	C.c: 93.477.264
6- Diego Fernando Sanchez Tique	C.c: 1.019.082.201
7- Anderson Ortiz Ortiz	C.c: 1.109.844.556
8- Alex Sanchez Capera	C.c: 80.493.428
9- Maria Elsy Bautista Poloche	C.c: 65.800.191
10- Dario Fernando Botache Tique	C.c: 1.109.844.602
11- Luz Feny Sanchez Capera	C.c: 65.789.729
12- Daniel Eduardo Tique	C.c: 1.007.679.916

4. **Socialización y aprobación del Proyecto de Mejoramiento de Cercos del Predio de Ampliación del Resguardo.**
Se ratifica en asamblea el Proyecto de Mejoramiento de Cercos del predio de ampliación del Resguardo, con un presupuesto de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000 M/CTE), para la construcción y adecuación de un (1) kilómetro de cerramiento, con el fin de fortalecer la protección y conservación del territorio. y autorizó a las autoridades tradicionales para adelantar las gestiones necesarias para su implementación.

5. **Proposiciones y compromisos**
Durante este espacio, los asistentes presentaron diferentes propuestas relacionadas con el fortalecimiento del Resguardo y el desarrollo de los proyectos comunitarios. Como compromisos, se acordó brindar el acompañamiento necesario para la ejecución de las actividades aprobadas, participar activamente en las jornadas comunitarias y mantener informada a la comunidad sobre los avances de los proyectos.

6. **Lectura y aprobación del acta**
Una vez finalizada la reunión, se dio lectura al contenido del acta. Los comuneros presentes manifestaron su conformidad con lo consignado y aprobaron el acta por unanimidad, autorizando su firma por parte de las autoridades y la secretaria de la reunión.

No siendo otro el objeto de la reunión se dio por terminada la sesión, agradeciendo la asistencia y participación de todos los presentes.

RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN
RESOLUCION Nº 357 DEL 29 DE ABRIL DEL 2015
COYAIMA-TOLIMA
NIT: 809003782-1

ASISTENCIA

FECHA: 12-07-2026 **HORA:** 2 00 PM **LUGAR: SEDE DE RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE DOCUMENTO	FIRMA
1	Alirio Tique Alape	9960018	Alirio Tique Alape
2	Hector Muñoz Culma	93.342.833	Hector Muñoz Culma
3	Florinda Ducuara	65787769	Florinda Ducuara
4	Luis Maria Sánchez	3618460	
5	Amelia Almaducara	65 787 567	Amelia Almaducara
6	BETI TIQUE	1.109941219	BETI TIQUE
7	anamaria Tique	28648929	anamaria Tique
8	Lindy Adriana Sandrez.		Lindy Adriana Sandrez.
9			
10	Cristina Alape de zambrano	33860009	Cristina Alape
11	Diana milena cupera	65 645 182	Diana milena C
12	ALFONZO CULMA	2359430	ALFONZO CULMA
13	N. Rsocida Polochc		N. Rsocida Polochc
14	Luz angela capera Alape	28853660	Luz angela capera Alape
15	Luz Fany Sanchez Alape	65 789729	Luz Fany Sanchez
16	Alex Sanchez Capera	80493478	Alex Sanchez C.
17	YULY Marcela Culma Tique	1030612696	YULY Culma
18	Maiby Yuliane Alape Yate	1109844313	Maiby Yuliane Alape Yate
19	Neira Yate	65789248	Neira Yate
20	Yorly Adriana Alape	65791273	Yorly Adriana Alape
21	Amalia Yate Tauma	65.790.819	Amalia Yate Tauma
22	Ana Ruth Yate Tauma	65787890	Ana Ruth Yate Tauma
23	DIEGO FERNANDO SANCHEZ	1019082221	
24	Flor del Rocio Pinto Arcos	65791147	

RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN
RESOLUCION Nº 357 DEL 29 DE ABRIL DEL 2015
COYAIMA-TOLIMA
NIT: 809003782-1

ASISTENCIA

FECHA: 2 07 2026 **HORA:** 2 00 PM **LUGAR: SEDE DE RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE DOCUMENTO	FIRMA
25	Soleiny Yurian Peñaloza	1.105060270	Soleiny Yurian Peñaloza
26	Luz Mila Aroca Tique	65787895	Luz Mila Aroca Tique
27	Gloria Tique Plaza	33 860025	Gloria Tique Plaza
28	Jose Rubel Aroca T	79632022	
29	Víctor Roa da	7548320	Víctor Roa da
30	William Tique	93'3 X4.425	William Tique
31	Consuelo Aroca Tique	65787390	Consuelo Aroca Tique
32	Jose atalpa Tique	93478817	Tique Jose. Tique
33	Eliecia Cumo		Eliecia Cumo
34	Leon Patiño	9762750	
35	David ortiz Madrigal	5.964 318	David ortiz Madrigal
36	Varvarita Cuma	28650453	Varvarita Cuma
37	Jhonata alexander Bravo	1106 593 831	Jhonatan dexande Bravo
38	Enrique pinto Arias		Enrique pinto Arias
39	Daniel Yate Perez.	93478766	Daniel Yate Perez.
40	Jairo Cuima	3902 10299	Jairo Cuima
41	William ortiz	93476786	William ortiz
42	Jose abibar Tique	93478641	Jose abibar Tique
43	Elver Giovanni C	93445410	Elver Giovanni Capera
44	Yuli Cortes	17 644 034	
45	wilson Capera	93 471 034	wilson Capera
46	Jaime Eduardo Tique	1007 679916	
47	Dario fernando Betancur Tique	1104 844602	Dario fernando Betancur Tique
48	Edinson Aroca Tique	93477264	Claudia Patricia Paulano B



Suministro de Materiales para Vivienda, Resguardo Indigena Mesas de San Juan. Para Beneficiar a 12 Familias

1. Bloque H4 33X23X9 CM
2. Cemento Gris 50 KG
3. Varilla Corrugada ½ Pulgada
4. Varilla Corrugada 3/8 Pulgada
5. Tejas de Zing Ondulada 1X6 Calibre 28
6. Tubo Rectangular 76X38X1,10 MM X 6M
7. Amarre teja
8. Alambre Negro Calibre 18
9. Tanque 1000 L

Suministro de Materiales Para Unidad Sanitaria, Resguardo Indígena Mesas de San Juan. Para Beneficiar a 18 Familias.

1. Bloque H4 33X23X9
2. Cemento Gris 50 KG
3. Varilla Corrugada ½
4. Varilla Corrugada 3/8
5. Combo Sanitario
6. Tanque 1000 L
7. Tubo de 1"
8. Tubo de ½ "
9. Tubería en PVC Sanitario de Diámetro 4" X6 Metros de Largo
10. Alambre Negro Calibre 18 KG
11. Perfil 4X8 – Acero – Calibre 18X6 Metros

Resguardo Indígena Mesas de san juan

I. Información básica sobre el resguardo

a) Nombre del resguardo: Mesas de san juan.
b) Vereda: Mesas de San Juan
c) Población total del resguardo: 417
d) Familias: 104
e) Población Objetivo: 30 Familias
f) Municipio Coyaima –Departamento del Tolima.

II. Nombre del proyecto

MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HABILITABILIDAD Y SANEAMIENTO BASICO MEDIANTE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA.

III. Definición del problema.

a) Descripción del problema

Deficiencia en las condiciones habitacionales de los hogares del Resguardo Indígena Mesas de San Juan, que limita el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes.

b) Justificación de la atención prioritaria al problema definido

En el municipio de Coyaima, hay alrededor de 12.013 viviendas. Así mismo, el Municipio cuenta con una densidad poblacional de 14,19 habitantes por Km2; se observa que el mayor porcentaje de población se encuentra ubicada en la zona rural del municipio. De igual manera, cuenta con un déficit cualitativo de vivienda de 78,94% muy por encima del 28,1% del departamento del Tolima. Lo anterior, evidencia las deficientes condiciones habitacionales que tienen los hogares del resguardo Indígena mesas de san juan debido a que habitan en construcciones con bajas especificaciones de materiales.

Para toda administración municipal, uno de los indicadores de mayor impacto consiste en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, para lo cual es fundamental garantizar condiciones mínimas habitacionales en términos cuantitativos y cualitativos. Es por esto, que mejorar las deficiencias cualitativas de las viviendas garantiza el cumplimiento de los derechos de la población más vulnerable, a través de los procesos de inclusión social de poblaciones desplazadas, negritudes, e indígenas, entre otros.

Por lo anterior, para garantizar la prestación de bienes y servicios a cargo de las entidades territoriales la Constitución contempla como beneficiarios del Sistema a los resguardos indígenas, siempre y cuando no se hayan constituido en entidad territorial indígena. Los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI) corresponden al 0.52% del total de los recursos del SGP, que se transfiere a los resguardos indígenas legalmente constituidos, para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que los habitan y deben destinarse a la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados y enmarcados en los planes de vida, la ley de origen, derecho mayor o derecho propio de los pueblos que habitan los resguardos indígenas legalmente constituidos.

c) Presentación de la alternativa seleccionada para atender el problema definido

La alternativa contempla el suministro de elementos de ferretería para el mejoramiento de las condiciones de habitacionales de las familias pertenecientes al resguardo indígena Mesas de san juan.

d) **Justificación de la alternativa seleccionada**: Esta alternativa es técnica, social y económicamente viable.

IV. Objetivos del proyecto

OBJETIVO PRINCIPAL: Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares del resguardo indígena San Miguel para contribuir al bienestar y la calidad de vida de sus habitantes.

V. DEFINICION DE METAS E INDICADORES DE RESULTADOS, PLANTEANDO LA SITUACIÓN INICIAL Y EL INDICADOR FINAL ESPERADO AL CONCLUIR EL PROYECTO

- Hogares beneficiados con Mejoramiento de vivienda y Saneamiento Basico

VI. CLASIFICACION DEL PROYECTO.

a) **SECTOR DE INVERSION:** Inclusión Social y Reconciliación

b) **UBICACIÓN EN EL PLAN DE VIDA O RELACION CON EL USO Y LA CONSTUMBRE DEL RESGUARDO:** VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO

VII. Población beneficiaria del proyecto.

12 familias beneficiaras con Materiales de Mejoramiento de Vivienda
18 Familias Beneficiarias con Materiales de Unidades Sanitarias

VIII. Descripción general del proyecto

El presente proyecto busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las familias pertenecientes al Resguardo Indígena Mesas de san juan, ubicado en el municipio de Coyaima, a través de acciones orientadas al fortalecimiento de sus condiciones habitacionales.

Las condiciones habitacionales hacen referencia al conjunto de características físicas, estructurales, ambientales y sociales que definen el entorno en el que habita una persona o familia. Estas incluyen aspectos como el estado de la vivienda, los materiales de construcción, el acceso a servicios básicos (agua potable, energía eléctrica, saneamiento), la ventilación, la iluminación, el espacio disponible y la seguridad del entorno. Cuando estas condiciones son deficientes, se generan impactos negativos en la salud, el bienestar y el desarrollo integral de las comunidades.

En el caso del Resguardo Mesas de san juan, se han identificado múltiples necesidades relacionadas con el deterioro de las viviendas, el hacinamiento y la falta de condiciones adecuadas para una vida digna. Estas problemáticas afectan de manera directa la salud física y mental de sus habitantes, limitan sus oportunidades de desarrollo y profundizan las brechas sociales y económicas.

Por tanto, este proyecto se justifica en la necesidad de garantizar el derecho a una vivienda digna como componente fundamental del bienestar humano, reconociendo además el enfoque diferencial y cultural que debe aplicarse en territorios indígenas. La intervención propuesta busca no solo mejorar la infraestructura habitacional, sino también fortalecer el tejido social y promover entornos saludables y seguros para las familias beneficiarias.

La alternativa contempla el suministro de elementos de ferretería para el mejoramiento de las condiciones de habitacionales y de saneamiento básico de las familias pertenecientes al resguardo indígena Mesas de san juan. Dentro de los elementos a suministrar están:

Beneficiarios – Mejoramiento de Vivienda:

N°	BENEFICIARIO	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	FLOR DEL ROCIO PINTO AROCA	BLOQUE H4	UND	526
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TANQUE 1000 L	UND	1
2	DANIEL YATE PEREZ	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
3	YESSICA MAYURY CAPERA ORTIZ	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
4	JOSE RUBIEL AROCA TIQUE	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
5	EDISON AROCA TIQUE	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6

Resguardo Indígena Mesas de san juan

			AMARRE TEJA	UND	100
			ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
			TANQUE 1000 L	UND	1
	6	DIEGO FERNANDO SANCHEZ TIQUE	BLOQUE H4	UND	509
			CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
			VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
			VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
			TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
			TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
			AMARRE TEJA	UND	100
			ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
			TANQUE 1000 L	UND	1
	7	ANDERSON ORTIZ ORTIZ	BLOQUE H4	UND	509
			CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
			VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
			VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
			TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
			TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
			AMARRE TEJA	UND	100
			ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
			TANQUE 1000 L	UND	1
	8	ALEX SANCHEZ CAPERA	BLOQUE H4	UND	509
			CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
			VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
			VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
			TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
			TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
			AMARRE TEJA	UND	100
			ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
			TANQUE 1000 L	UND	1
	9	MARIA ELSY BAUTISTA POLOCHE	BLOQUE H4	UND	509
			CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
			VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
			VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
			TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
			TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
			AMARRE TEJA	UND	100
			ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
			TANQUE 1000 L	UND	1
	10	DARIO FERNANDO BOTACHE TIQUE	BLOQUE H4	UND	508
			CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
			VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
			VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
			TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
			TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
			AMARRE TEJA	UND	100

		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
11	LUZ FENY SANCHEZ CAPERA	BLOQUE H4	UND	508
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
12	DANIEL EDUARDO TIQUE	BLOQUE H4	UND	508
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1

Presupuesto:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA						
N°	**MATERIALES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS**		**V/TOTAL**
1	BLOQUE H4	UND	6122	$	2,700.00	$ 16,529,400.00
2	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	192	$	39,200.00	$ 7,526,400.00
3	TEJA DE ZINC ONDULADA 1 X 6 CAL.28	UND	96	$	216,020.00	$ 20,737,920.00
5	TUBO RECTAGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	72	$	85,350.00	$ 6,145,200.00
6	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KG	115	$	9,800.00	$ 1,127,000.00
7	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	156	$	48,000.00	$ 7,488,000.00
8	AMARRE TEJA	UND	1200	$	700.00	$ 840,000.00
9	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	UND	60	$	23,400.00	$ 1,404,000.00
12	TANQUE 1000 L	UND	12	$	850,000.00	$ 10,200,000.00
					SUBTOTAL	**$ 71,997,920.00**

Beneficiarios – Unidades Sanitarias

N°	BENEFICIARIO	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	SOLEDAD TIQUE YATE	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
2	LUZ MILA AROCA TIQUE	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
3	ARACELIA CULMA DUCUARA	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
4	NEMESIO POLOCHE	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8

			COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
			TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
			TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
			ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
			TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
			PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
	5	JOSE AMIRO AROCA SANCHEZ	BLOQUE H4	UND	250
			CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
			COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
			TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
			TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
			ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
			TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
			PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
	6	BETY TIQUE DUCUARA	BLOQUE H4	UND	250
			CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
			COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
			TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
			TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
			ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
			TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
			PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
	7	JONATAN ALEXANDER BRAVO YATE	BLOQUE H4	UND	250
			CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
			COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
			TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
			TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
			ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
			TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
			PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3

	8	BARBARITA CULMA DE DUCUARA	BLOQUE H4	UND	250
			CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
			COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
			TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
			TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
			ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
			TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
			PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
	9	CRISTINA ALAPE DE SANCHEZ	BLOQUE H4	UND	250
			CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
			COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
			TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
			TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
			ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
			TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
			PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
	10	HECTOR MUÑOZ CULMA	BLOQUE H4	UND	250
			CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
			COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
			TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
			TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
			ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
			TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
			PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
	11	MARIA ELISENIA AEMERO	BLOQUE H4	UND	250
			CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
			COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
			TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1

			TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
			TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
			ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
			TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
			PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
	12	ENRIQUE PINTO AROCA	BLOQUE H4	UND	250
			CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
			COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
			TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
			TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
			ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
			TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
			PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
	13	DIANA MILENA CAPERA	BLOQUE H4	UND	250
			CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
			COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
			TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
			TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
			ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
			TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
			PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
	14	MATIAS POLOCHE CAPERA	BLOQUE H4	UND	250
			CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
			COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
			TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
			TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
			ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
			TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
			PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
	15	MARLY BAUTISTA POLOCHE	BLOQUE H4	UND	250
			CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8

			COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
			TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
			TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
			ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
			TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
			PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
	16	SARA ALAPE	BLOQUE H4	UND	250
			CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
			COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
			TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
			TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
			ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
			TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
			PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
	17	LUDY ADRIANA SANCHEZ SANCHEZ	BLOQUE H4	UND	248
			CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
			COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
			TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
			TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
			ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
			TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
			PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
	18	MARIA DIVA SANCHEZ TIQUE	BLOQUE H4	UND	248
			CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
			VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
			COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
			TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
			TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
			TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
			ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
			TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
			PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3

Presupuesto:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA					
Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS	V/TOTAL
1	BLOQUE H4	UND	4496	$ 2,700.00	$ 12,139,200
2	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	360	$ 39,200.00	$ 14,112,000
3	TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	54	$ 74,200.00	$ 4,006,800
4	PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	54	$ 86,800.00	$ 4,687,200
5	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KG	90	$ 9,800.00	$ 882,000
6	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	216	$ 48,000.00	$ 10,368,000
7	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	UND	144	$ 23,400.00	$ 3,369,600
8	COMBO SANITARIO	UND	18	$ 630,000.00	$ 11,340,000
9	TANQUE 1000 L	UND	18	$ 850,000.00	$ 15,300,000
10	TUBERIA EN PVC SANITARIO, DE DIAMETRO 4" X6 METROS DE LARGO	UND	18	$ 226,300.00	$ 4,073,400
11	TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	KG	18	$ 35,000.00	$ 630,000
12	TUBO PVC PRESIÒN RDE 21 DE 1" X 6 MTS	KG	18	$ 60,500.00	$ 1,089,000
				SUBTOTAL	$ 81,997,200

VIII: TIEMPO ESTIMADO EN LA EJECUCION DE ESTE PROYECTO:

CRONOGRAMA.

Mes ->	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
Semanas ->	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ACTIVIDADES												
Suministro de Materiales												

Dario Fernando Botache Tique

DARIO FERNANDO BOTACHE TIQUE.
CC 1.109.844.602 DE NATAGAIMA
Gobernador

Alcaldía Municipal de
COYAIMA

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SOLICITUD CDP			X	ADICIÓN A DISPONIBILIDAD	
FECHA SOLICITUD:	22	10	2026	VALOR ($)	$ 81.997.200,00
	DD	MM	AAAA		
VALOR EN LETRAS:	OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE				

OBJETO:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA: MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA"

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Cód. Sector				Sector			
Cód. Programa				Programa			
CPI	CPC	Codigo BPIN	Codigo Fuente	Nombre de la Fuente	Código presupuestal	Descripción	Valor
N/A	N/A	202600000022502	1.2.4.5.00	Asignación Especial - Resguardos indigenas	2.3.2.02.01.003.05	Adecuacion de unidades sanitarias.	$ 81.997.200,00
							$ 81.997.200,00
						ADICIÓN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°.	
						VALOR ADICIONAR	

CERTIFICACIÓN:

Los abajo firmantes certificamos que previa a la suscripción de esta solicitud hemos verificado:

1)- La pertinencia del gasto.

Se autoriza al Área de Presupuesto a liberar el saldo del certificado de disponibilidad presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente certificado de registro presupuestal.

Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

	SECRETARIO O JEFE DE OFICINA	ORDENADOR DEL GASTO
	Firma	Firma
Nombre:	JHON BENJAMIN ZAMBRANO OSPINA	LUIS ORLANDO ORTIZ CAYCEDO
Cargo:	SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO	ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal de
COYAIMA

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SOLICITUD CDP			X	ADICIÓN A DISPONIBILIDAD	
FECHA SOLICITUD:	22	10	2026	VALOR ($)	$ 71.997.920,00
	DD	MM	AAAA		
VALOR EN LETRAS:	SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE				

OBJETO:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA"

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Cód. Sector				Sector			
Cód. Programa				Programa			
CPI	CPC	Codigo BPIN	Codigo Fuente	Nombre de la Fuente	Código presupuestal	Descripción	Valor
N/A	N/A	202600000022502	1.2.4.5.00	Asignación Especial - Resguardos indigenas	2.3.2.02.01.003.01	Inversiones en programas de construccion y mejoramiento de vivienda de interes social	$ 71.997.920,00
							$ 71.997.920,00
						ADICIÓN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº.	
						VALOR ADICIONAR	

CERTIFICACIÓN:

Los abajo firmantes certificamos que previa a la suscripción de esta solicitud hemos verificado:

1)- La pertinencia del gasto.

Se autoriza al Área de Presupuesto a liberar el saldo del certificado de disponibilidad presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente certificado de registro presupuestal.

Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

	SECRETARIO O JEFE DE OFICINA	ORDENADOR DEL GASTO
	Firma	Firma
Nombre:	JHON BENJAMIN ZAMBRANO OSPINA	LUIS ORLANDO ORTIZ CAYCEDO
Cargo:	SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO	ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal de
COYAIMA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2026000001.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que en el Rubro Presupuestal de gastos vigente denominado:

CODIGO	DESCRIPCION
2	GASTOS
2.3	GASTOS DE INVERSION
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
2.3.2.02.01.003.01	Inversiones en programas de construcción y mejoramiento de vivienda de interés social

FUENTE DE FINANCIACION: SGP ASIGNACION ESPECIAL -RESGUARDOS INDIGENAS.

Del Presupuesto correspondiente a la vigencia de 2026, existe a la fecha DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para amparar el compromiso por el valor de: $71.997.920 M/CTE.

Esta certificación se expide a solicitud del Alcalde Municipal de Coyaima Tolima, para efectos de: **"SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA".**

Por valor de: $71.997.920 M/CTE.

Fecha: OCTUBRE 22 DE 2026.

Nombre: RAMIRO RINCON TIQUE.

Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

Firma:

PROYECTO: OFICINA DE ASUNTOS ETNICOS

Alcaldía Municipal de
COYAIMA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2026000002

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que en el Rubro Presupuestal de gastos vigente denominado:

CODIGO	DESCRIPCION
2	GASTOS
2.3	GASTOS DE INVERSION
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
2.3.2.02.01.003.05	Adecuación unidades sanitarias.

FUENTE DE FINANCIACION: RB-SGP ASIGNACION ESPECIAL -RESGUARDOS INDIGENAS.

Del Presupuesto correspondiente a la vigencia de 2026, existe a la fecha DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para amparar el compromiso por el valor de: $81.997.200 M/CTE.

Esta certificación se expide a solicitud del Alcalde Municipal de Coyaima Tolima, para efectos de: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA: MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA.".**

Por valor de: $ 81.997.200 M/CTE.

Fecha: OCTUBRE 22 DE 2026.

Nombre: **RAMIRO RINCON TIQUE.**

Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

Firma:

PROYECTO: OFICINA DE ASUNTOS ETNICOS

ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. *"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"*	
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
FECHA DE ELABORACIÓN	22 DE OCTUBRE DE 2026
RESPONSABLE	JHON BENJAMÍN ZAMBRANO OSPINA Secretario De Planeación Infraestructura Y Desarrollo
OBJETO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA"
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($153.995.120,00) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS, GRÁVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR
DOCUMENTOS SOPORTE DEL ESTUDIO PREVIO	Certificación del Banco de Proyectos Cotizaciones Disponibilidad Presupuestal Análisis del Sector Matriz de Riesgos
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública de 2024.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Es necesario contar con una persona natural o jurídica que tenga experiencia acreditada con soportes según corresponde al objeto contractual. Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de Coyaima, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2° de la Constitución Política de la siguiente manera: "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que, el Artículo 287 superior, refiere que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales. Que, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, disposición que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994: "así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Teniendo en cuenta que el Municipio de Coyaima – Tolima es una entidad, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, y que es facultad de El Alcalde Municipal asegurar su acción administrativa, defender los intereses de los administrados, además de promover el mejoramiento y desarrollo de la población.

Que, según los perfiles de vida presentados por el Gobernador del resguardo Indígena **MESAS DE SAN JUAN,** del Municipio de Coyaima, establecidos en el Plan de Vida y/o según sus usos y costumbres, se priorizó para la vigencia fiscal del año 2026, contratar el suministro de materiales de ferretería requeridos para los resguardos, para lo cual se solicita adelantar el proceso contractual para llevar acabo la contratación del **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA"** para cumplir con el referido suministro los materiales deben ser entregados en cada predio de cada familia beneficiada.

ALCANCE DEL PROYECTO: El Municipio tiene como propósito mejorar la calidad de vida de las familias indígenas pertenecientes al Resguardo Indígena **MESAS DE SAN JUAN**, quienes actualmente no cuentan con condiciones de vivienda digna. Con la ejecución de este suministro se pretende fortalecer las condiciones básicas mediante el suministro de materiales para el mejoramiento de sus viviendas y mejoramiento de sus unidades sanitarias, contribuyendo al bienestar y el desarrollo integral de la comunidad.
El proyecto se ejecutará bajo la estricta supervisión técnica y administrativa de la Administración Municipal, lo cual garantizará la transparencia en la inversión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para solventar la necesidad se hace necesario realizar el proceso de contratación para seleccionar la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que ofrezca este tipo de suministro.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA"

2.1.2. CÓDIGO UNSPSC

Del Resguardo Indígena **MESAS DE SAN JUAN**, para mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del resguardo indígena con materiales para mejoramiento de vivienda y para mejoramiento de unidades sanitarias en condiciones dignas.

CLASIFICACIÓN CÓDIGO	DENOMINACIÓN
30131500	BLOQUES
30111601	CEMENTO
30102400	VARILLAS
30181505	INODOROS O EXCUSADOS
30181504	LAVAMANOS
40183002	TUBERÍA PLÁSTICA PVC
40183100	ACCESORIOS DE TUBOS
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30151600	ACCESORIOS PARA TEJADOS
31162800	FERRETERIA EN GENERAL

FICHA TECNICA GENERAL GLOBAL
RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	BLOQUE H4	UND	6122
2	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	192
3	TEJA DE ZINC ONDULADA 1 X 6 CAL.28	UND	96
5	TUBO RECTAGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	72
6	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KG	115
7	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	156
8	AMARRE TEJA	UND	1200
9	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	UND	60
12	TANQUE 1000 L	UND	12

FICHA TECNICA GENERAL DESGLOSADO
RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

N°	BENEFICIARIO	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	FLOR DEL ROCIO PINTO AROCA	BLOQUE H4	UND	526
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TANQUE 1000 L	UND	1
2	DANIEL YATE PEREZ	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8

		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
3	YESSICA MAYURY CAPERA ORTIZ	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
4	JOSE RUBIEL AROCA TIQUE	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
5	EDISON AROCA TIQUE	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10

		TANQUE 1000 L	UND	1
6	DIEGO FERNANDO SANCHEZ TIQUE	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
7	ANDERSON ORTIZ ORTIZ	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
8	ALEX SANCHEZ CAPERA	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
9		BLOQUE H4	UND	509

	MARIA ELSY BAUTISTA POLOCHE	CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
10	DARIO FERNANDO BOTACHE TIQUE	BLOQUE H4	UND	508
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
11	LUZ FENY SANCHEZ CAPERA	BLOQUE H4	UND	508
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
12	DANIEL EDUARDO TIQUE	BLOQUE H4	UND	508
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5

		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1

FICHA TECNICA GENERAL GLOBAL
RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN UNIDAD SANITARIA

N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	BLOQUE H4	UND	4496
2	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	360
3	TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	54
4	PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	54
5	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KG	90
6	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	216
7	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	UND	144
8	COMBO SANITARIO	UND	18
9	TANQUE 1000 L	UND	18
10	TUBERIA EN PVC SANITARIO, DE DIAMETRO 4" X6 METROS DE LARGO	UND	18
11	TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	KG	18
12	TUBO PVC PRESIÒN RDE 21 DE 1" X 6 MTS	KG	18

FICHA TECNICA GENERAL DESGLOSADO
RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN UNIDAD SANITARIA

N°	BENEFICIARIO	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	SOLEDAD TIQUE YATE	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8

		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
2	LUZ MILA AROCA TIQUE	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
3	ARACELIA CULMA DUCUARA	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8

		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
4	NEMESIO POLOCHE	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
5	JOSE AMIRO AROCA SANCHEZ	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1

		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
6	BETY TIQUE DUCUARA	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
7	JONATAN ALEXANDER BRAVO YATE	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1

		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
8	BARBARITA CULMA DE DUCUARA	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
9	CRISTINA ALAPE DE SANCHEZ	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1

		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
10	HECTOR MUÑOZ CULMA	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
11	MARIA ELISENIA AEMERO	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3

		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
12	ENRIQUE PINTO AROCA	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
13	DIANA MILENA CAPERA	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
14		BLOQUE H4	UND	250

	MATIAS POLOCHE CAPERA	CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
15	MARLY BAUTISTA POLOCHE	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
16	SARA ALAPE	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20

		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
17	LUDY ADRIANA SANCHEZ SANCHEZ	BLOQUE H4	UND	248
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
18	MARIA DIVA SANCHEZ TIQUE	BLOQUE H4	UND	248
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8

		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3

NOTA 1: En la elaboración de la propuesta económica el proponente NO debe superar el valor estimado para los ítems establecidos en el presente proceso, de lo contrario la propuesta económica incurrirá en causal de rechazo de la oferta.
NOTA 2: Bajo ninguna circunstancia EL MUNICIPIO asumirá costos por servicios adicionales u otros distintos a los señalados en esta propuesta y en la oferta presentada, que serán los pactados en el contrato.
NOTA 3: La responsabilidad de quienes se postulen y finalmente se elijan para la ejecución del contrato, se exigirá desde el mismo instante del plazo establecido para la suscripción de la minuta y su legalización, so pena de hacer efectiva la garantía única que se otorgue.
NOTA 4: El presente presupuesto incluyen la entrega en la respectiva vereda, en cada hogar seleccionado, por lo que, el proponente adjudicatario tendrá que realizar la entrega puerta a puerta en cada hogar seleccionado, sin que pueda cobrar sumas adicionales de dinero por concepto de transporte o fletes.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministro.

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** que se contará a partir del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas de garantías y expedición del registro presupuestal.

2.2.3. VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más.

2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: Para efectos de la futura contratación, la atención administrativa, se harán en el Municipio de Coyaima, pero el suministro efectivo de los materiales deberá realizarse en la zona rural de los Resguardos Indígenas, en cada hogar asignado del resguardo de **MESAS DE SAN JUAN**, conforme a las instrucciones que determinen los supervisores.

2.2.4. PRESUPUESTO OFICIAL - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($153.995.120,00) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS, GRÁVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR.**

NUMERO Y FECHA DEL CDP	VALOR CDP
2026000002 del 22 de Octubre de 2026	$ 81.997.200,00
2026000001. del 22 de Octubre de 2026	$ 71.997.920,00
TOTAL	$ 153.995.120,00

2.2.5. FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al contratista de la siguiente manera:

La Entidad pagará el valor del Contrato mediante Un (01) único pago, previo informe de actividades con registro fotográfico del contratista, entrada al almacén y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro, informe y certificación del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El pago se realizará con acta de terminación y liquidación.
Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
El pago al contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Para causar el pago final del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
Todas las actas y pagos deberán ser refrendados para la ejecución del proyecto, por el supervisor

Los pagos están supeditados al PAC del Municipio

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.
NOTA 2. Conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 011 de 2021, al presente contrato le aplican las siguientes estampillas y/o contribuciones:
Proanciano 4%
Procultura 2%
Industria y Comercio 5%
Retención 3.5%
NOTA 3. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

2.2.6. SUPERVISIÓN: La vigilancia interna corresponderá al supervisor designado que será ejercida por el SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA y/o por quien sea delegado mediante acto administrativo por el Ordenador del Gasto y tendrá la competencia para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación y en la ley.

2.2.7. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista cumplirá las siguientes funciones:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el estudio previo y demás Documentos del Proceso el contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato de consultoría.
3. Realizar el pago de las diferentes cargas tributarias que se generen por la adjudicación y ejecución de contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
4. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 del personal a su cargo.

5. Constituir las garantías estipuladas en las condiciones del proceso.
6. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
7. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
8. Mantener indemne al Municipio de todas y cada una de las actuaciones que realice con ocasión a la ejecución de contrato.
9. Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía.
10. Firmar las actas correspondientes, de común acuerdo con el supervisor
11. Suscribir acta de liquidación del contrato.
12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
13. Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del Contrato en medio físico y en medio magnético, para ser entregados al MUNICIPIO DE COYAIMA en la oportunidad que se requiera.
14. Solicitar concepto jurídico a la Oficina de Contratación, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor siempre y cuando no se modifiquen las condiciones del contrato.
15. Remitir a la Oficina de Contratación, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la consultoría Remitir a la Oficina de Contratación, a la finalización del contrato, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, entre estos: El informe final de la consultoría, el acta de terminación de la consultoría, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, etc.
16. Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, debe entregar a su supervisor, un informe detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver (si los hubiese); asimismo, debe relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.
17. Entregar inventariados, al supervisor, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del MUNICIPIO DE COYAIMA.

18. Poner en conocimiento del supervisor, de manera oportuna, cualquier modificación que a su criterio resulte necesaria, a efectos de que para su desarrollo será quien dará las respectivas indicaciones.

19. Presentar informes mensuales sobre el grado de avance y ejecución del contrato e informe final del contrato.

20. Informar oportunamente a la supervisión, cualquier dificultad que se presente en virtud de la ejecución del contrato, así como las acciones correctivas a adoptar

21. Pagar, durante la vigencia del contrato, sus aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiere lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que deba efectuarle el MUNICIPIO DE COYAIMA y para liquidar el contrato.

22. Cumplir las obligaciones técnicas y administrativas financieras, contables y jurídicas relacionadas con el contrato.

23. Expedir factura como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley se está obligado.

24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

25. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

26. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar los elementos objeto de la presente contratación en la casa de los beneficiarios de los Resguardos Indígenas **MESAS DE SAN JUAN** donde le señale el supervisor, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí señaladas.

2. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a las características técnicas de los bienes que se han dejado especificadas en el presente documento.

3. Garantizar el suministro, oportuno de los bienes contemplados en el presente estudio.

4. Garantizar la óptima calidad de los bienes requeridos, remplazando aquellos elementos que se dañen o deterioren en el lapso de un día.

5. Cumplir con la entrega de los bienes conforme las cantidades que le indique el supervisor del contrato, en cada hogar seleccionado del resguardo indígena.

6. El proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por deficiencias técnicas

y acreditando su cambio inmediato, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto y el supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía

2.2.8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a:

1. Suministrar al CONTRATISTA la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Administración Municipal mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. Si el Ordenador del Gasto lo considera, se podrá asignar como apoyo a la supervisión, a funcionario o contratista adscrito a la administración municipal que apoye de manera técnica el control sobre el cumplimiento de la ejecución del contrato.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Administración Municipal, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar el valor del contrato al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien u servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

8. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

9. Desarrollar los instrumentos de control interno necesario para la adecuada gestión del proceso de selección.

10. Suministrar la información que requiera la Consultoría y que tenga relación directa con el objeto del contrato.

11. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

2.3. ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista se compromete a suministrar los bienes que se enuncian a continuación:

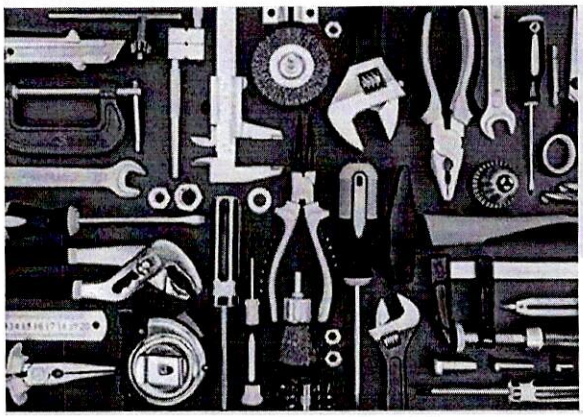
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA			
N°	**MATERIALES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	BLOQUE H4	UND	6122
2	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	192
3	TEJA DE ZINC ONDULADA 1 X 6 CAL.28	UND	96
5	TUBO RECTAGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	72
6	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KG	115
7	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	156
8	AMARRE TEJA	UND	1200
9	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	UND	60
12	TANQUE 1000 L	UND	12

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA			
N°	**MATERIALES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	BLOQUE H4	UND	4496
2	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	360
3	TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	54
4	PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	54
5	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KG	90
6	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	216
7	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	UND	144
8	COMBO SANITARIO	UND	18
9	TANQUE 1000 L	UND	18

10	TUBERIA EN PVC SANITARIO, DE DIAMETRO 4" X6 METROS DE LARGO	UND	18
11	TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	KG	18
12	TUBO PVC PRESIÒN RDE 21 DE 1" X 6 MTS	KG	18

3. ANALISIS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Entidad realizó consulta en la tiendo virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, identificando que existe un acuerdo marco de precios de Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021, en donde se establecen las siguientes condiciones para adquirir los bienes:



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

CCE-255-AMP-2021

Número de proceso:# Proceso CCENEG-049-01-2021
Vigencia:
De Miércoles, Marzo 30, 2022 hasta Lunes, Marzo 30, 2026

- **UNIDAD DE MEDIDA:** Los bienes que ofrece este acuerdo marco están establecido por las siguientes unidades de medida

Sigla	Descripción
UN	Unidad
GAL	Galón
M	Metro lineal
M2	Metro cuadrado
M3	Metro cúbico
KG	Kilogramo
Gr	Gramo
Ton	Tonelada
Cuñete	Cuñete
L	Litro
Pliego	Pliego
Lb	Libra
Rollo	Rollo
Barril	Barril
Caneca	Caneca

- **REGIÓN:** El Acuerdo Marco se clasifica según regiones de la 1 a la 8. El Departamento del Tolima se encuentra en la región No. 6

6	Huila
	Tolima
	Putumayo
	Caquetá

- **REGIÓN 6:** Se procedió a identificar los ítems representativos que se requieren adquirir en el proceso **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA"** y no todos se encuentran en el acuerdo marco.
- **ANALISIS DE PRECIOS**

ACUERDO MARCO V/S COTIZACIONES

- **BLOQUE H4:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco y NO SE ENCONTRÓ ESTE ÍTEM del cual se requiere una cantidad de 6122 unidades.
- **CEMENTO GRIS 50 KG:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco, encontrándose este ítem del cual se requiere una cantidad de 156 unidades.

REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA. Proveedores						
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMB	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DISERRA S.A.S.	PROMEDIO
339	CyF_CCE339	Cemento Gris 50Kl - (De Uso General Para Construcción)	UN	$ 38,799.82	$ 96,922.62	$ 49,790.91	$ 57,153.09	$ 46,773.97	$ 37,772.41	$ 54,535.47

Imagen: Consulta en el catálogo del Acuerdo

Se procedió a realizar cotizaciones por la Entidad y este ítem puesto en sitio en cada cabildo lo cotizan por un valor inferior al promedio establecido en el acuerdo marco, conforme consulta de la imagen.

Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS
7	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	156	$ 48,000.00

Imagen: Valor de cotizaciones realizadas por la Entidad

- **VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco, encontrándose este ítem del cual se requiere una cantidad de 192 unidades.

REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA. Proveedores						
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMB	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DISERRA S.A.S.	PROMEDIO
1679	CyF_CCE1679	Varilla Corrugada En Acero Al Carbono De 1/2 De 6 Metros De Larga	UN	$ 47,617.96	$ 88,495.94	$ 70,615.45	$ 58,412.46	$ 62,411.90	$ 53,636.82	$ 63,531.76

Imagen: Consulta en el catálogo del Acuerdo

Se procedió a realizar cotizaciones por la Entidad y este ítem puesto en sitio en cada cabildo lo cotizan por un valor inferior al promedio establecido en el acuerdo marco, conforme consulta de la imagen.

Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS
2	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG	UND	192	$ 39,200.00

Imagen: Valor de cotizaciones realizadas por la Entidad

- **TEJA DE ZINC ONDULADA 1 X 6 CAL.28:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco y NO SE ENCONTRÓ ESTE ÍTEM del cual se requiere una cantidad de 96 unidades.

- **ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18:** Se realizó la consulta en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, encontrándose un producto con características similares al ítem requerido. No obstante, se evidenció que dicho producto se comercializa en presentaciones de 25 kg, mientras que la necesidad de la entidad corresponde a una cantidad total de 115 kg.

 Adicionalmente, las cantidades requeridas están destinadas a diferentes beneficiarios, por lo cual se requiere que el suministro se realice de manera individual y específica por kilogramo, de acuerdo con las necesidades de cada beneficiario, o que el proveedor tenga la posibilidad de realizar el fraccionamiento del producto en las cantidades requeridas.

 En consecuencia, debido a que la presentación disponible en el Acuerdo Marco no se ajusta a las cantidades y condiciones específicas de suministro requeridas por la entidad, este ítem no resulta susceptible de ser adquirido a través del Acuerdo Marco de Precios.

REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.						
				Proveedores						
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMB	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DISERRA S.A.S.	PROMEDIO
55	CyP_CCE55	Alambre Acero Electro Galvanizado Calibre 18 Por 25 Kilos	UN	$ 352,711.89	$ 1,225,799.82	$ 716,988.99	$ 641,388.00	$ 635,457.39	$ 543,922.68	$ 686,044.80

Imagen: Consulta en el catálogo del Acuerdo

Se procedió a realizar cotizaciones por la Entidad y este ítem puesto en sitio en cada cabildo lo cotizan por un valor inferior al promedio establecido en el acuerdo marco, conforme consulta de la imagen.

N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS
6	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KG	115	$ 9,800.00

Imagen: Valor de cotizaciones realizadas por la Entidad

- **TUBO RECTAGULAR 76X38X1,10 MM X 6M:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco y NO SE ENCONTRÓ ESTE ÍTEM del cual se requiere una cantidad de 72 unidades.

- **AMARRE TEJA:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco y NO SE ENCONTRÓ ESTE ÍTEM del cual se requiere una cantidad de 1200 unidades.

- **VARILLA CORRUGADA DE 3/8:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco, encontrándose este ítem del cual se requiere una cantidad de 60 unidades.

REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.						
				Proveedores						
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMB	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DISERRA S.A.S.	PROMEDIO
1681	CyF_CCE1681	Varilla Corrugada En Acero Al Carbono De 3/8 De 6 Metros De Largo	UN	$ 33,508.94	$ 53,083.28	$ 31,906.01	$ 34,077.28	$ 30,515.05	$ 24,778.70	$ 34,644.88

Imagen: Consulta en el catálogo del Acuerdo

Se procedió a realizar cotizaciones por la Entidad y este ítem puesto en sitio en cada cabildo lo cotizan por un valor inferior al promedio establecido en el acuerdo marco, conforme consulta de la imagen.

Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS
9	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	UND	60	$ 23,400.00

Imagen: Valor de cotizaciones realizadas por la Entidad

- **TANQUE 1000 L:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco, encontrándose este ítem del cual se requiere una cantidad de 12 unidad.

REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.						
				Proveedores						
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMB	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DISERRA S.A.S.	PROMEDIO
1108	CyF_CCE1108	Tanque Agua Cilindrico Capacidad 1000 Litros Fabricado En Plástico En Pvc Con Tapa	UN	$ 529,065.08	$ 1,026,964.48	$ 515,833.75	$ 765,851.38	$ 500,896.48	$ 577,011.31	$ 652,603.75

Imagen: Consulta en el catálogo del Acuerdo

Se procedió a realizar cotizaciones por la Entidad y este ítem puesto en sitio en cada cabildo lo cotizan por un valor superior al promedio establecido en el acuerdo marco, conforme consulta de la imagen.

Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS
12	TANQUE 1000 L	UND	12	$ 850,000.00

Imagen: Valor de cotizaciones realizadas por la Entidad

- **REGIÓN 6:** Se procedió a identificar los ítems representativos que se requieren adquirir en el proceso **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA"** y no todos se encuentran en el acuerdo marco.
- **ANALISIS DE PRECIOS**

ACUERDO MARCO V/S COTIZACIONES

- **BLOQUE H4:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco y NO SE ENCONTRÓ ESTE ÍTEM del cual se requiere una cantidad de 4496 unidades.

- **CEMENTO GRIS 50 KG:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco, encontrándose este ítem del cual se requiere una cantidad de 216 unidades.

REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA. Proveedores						
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMB	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DISERRA S.A.S.	PROMEDIO
339	CyF_CCE339	Cemento Gris 50Kl - (De Uso General Para Construcción)	UN	$ 38,799.82	$ 96,922.62	$ 49,790.91	$ 57,153.09	$ 46,773.97	$ 37,772.41	$ 54,535.47

Imagen: Consulta en el catálogo del Acuerdo

Se procedió a realizar cotizaciones por la Entidad y este ítem puesto en sitio en cada cabildo lo cotizan por un valor inferior al promedio establecido en el acuerdo marco, conforme consulta de la imagen.

Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS
6	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	216	$ 48,000.00

Imagen: Valor de cotizaciones realizadas por la Entidad

- **VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco, encontrándose este ítem del cual se requiere una cantidad de 360 unidades.

REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA. Proveedores						
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMB	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DISERRA S.A.S.	PROMEDIO
1679	CyF_CCE1679	Varilla Corrugada En Acero Al Carbono De 1/2 De 6 Metros De Larga	UN	$ 47,617.96	$ 88,495.94	$ 70,615.45	$ 58,412.46	$ 62,411.90	$ 53,636.82	$ 63,531.76

Imagen: Consulta en el catálogo del Acuerdo

Se procedió a realizar cotizaciones por la Entidad y este ítem puesto en sitio en cada cabildo lo cotizan por un valor inferior al promedio establecido en el acuerdo marco, conforme consulta de la imagen.

Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS
2	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	360	$ 39,200.00

Imagen: Valor de cotizaciones realizadas por la Entidad

- **TEJA DE ZINC ONDULADA 1 X 6 CAL.28:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco y NO SE ENCONTRÓ ESTE ÍTEM del cual se requiere una cantidad de 54 unidades.

- **ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18:** Se realizó la consulta en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, encontrándose un producto con características similares al ítem requerido. No obstante, se evidenció que dicho producto se comercializa en

presentaciones de 25 kg, mientras que la necesidad de la entidad corresponde a una cantidad total de 90 kg.

Adicionalmente, las cantidades requeridas están destinadas a diferentes beneficiarios, por lo cual se requiere que el suministro se realice de manera individual y específica por kilogramo, de acuerdo con las necesidades de cada beneficiario, o que el proveedor tenga la posibilidad de realizar el fraccionamiento del producto en las cantidades requeridas.

En consecuencia, debido a que la presentación disponible en el Acuerdo Marco no se ajusta a las cantidades y condiciones específicas de suministro requeridas por la entidad, este ítem no resulta susceptible de ser adquirido a través del Acuerdo Marco de Precios.

REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.						
				Proveedores						
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMB	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DISERRA S.A.S.	PROMEDIO
55	CyF_CCE55	Alambre Acero Electro Galvanizado Calibre 18 Por 25 Kilos	UN	$ 352,711.89	$ 1,225,799.82	$ 716,988.99	$ 641,388.00	$ 635,457.39	$ 543,922.68	$ 686,044.80

Imagen: Consulta en el catálogo del Acuerdo

Se procedió a realizar cotizaciones por la Entidad y este ítem puesto en sitio en cada cabildo lo cotizan por un valor inferior al promedio establecido en el acuerdo marco, conforme consulta de la imagen.

N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS
5	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KG	90	$ 9,800.00

Imagen: Valor de cotizaciones realizadas por la Entidad

- **VARILLA CORRUGADA DE 3/8:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco, encontrándose este ítem del cual se requiere una cantidad de 144 unidades.

REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.						
				Proveedores						
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMB	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DISERRA S.A.S.	PROMEDIO
1681	CyF_CCE1681	Varilla Corrugada En Acero Al Carbono De 3/8 De 6 Metros De Larga	UN	$ 33,508.94	$ 53,083.28	$ 31,906.01	$ 34,077.28	$ 30,515.05	$ 24,778.70	$ 34,644.88

Imagen: Consulta en el catálogo del Acuerdo

Se procedió a realizar cotizaciones por la Entidad y este ítem puesto en sitio en cada cabildo lo cotizan por un valor inferior al promedio establecido en el acuerdo marco, conforme consulta de la imagen.

N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS
7	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	UND	144	$ 23,400.00

Imagen: Valor de cotizaciones realizadas por la Entidad

- **TANQUE 1000 L:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco, encontrándose este ítem del cual se requiere una cantidad de 18 unidad.

REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA. Proveedores						
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMB	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DISERRA S.A.S.	PROMEDIO
1108	CyP_CCE1108	Tanque Agua Cilindrico Capacidad 1000 Litros Fabricado En Plástico En Pvc Con Tapa	UN	$ 529,065.08	$ 1,026,964.48	$ 515,833.75	$ 765,851.38	$ 500,896.48	$ 577,011.31	$ 652,603.75

Imagen: Consulta en el catálogo del Acuerdo

Se procedió a realizar cotizaciones por la Entidad y este ítem puesto en sitio en cada cabildo lo cotizan por un valor superior al promedio establecido en el acuerdo marco, conforme consulta de la imagen.

N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS
9	TANQUE 1000 L	UND	18	$ 850,000.00

Imagen: Valor de cotizaciones realizadas por la Entidad

- **TUBERIA EN PVC SANITARIO, DE DIAMETRO 4" X6 METROS DE LARGO:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco, encontrándose este ítem del cual se requiere una cantidad de 18 unidades.

REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA. Proveedores						
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMB	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DISERRA S.A.S.	PROMEDIO
1411	CyP_CCE1411	Tubería En Pvc Sanitario, De Diametro 4" X 6 Metros De Largo	UN	$ 165,775.55	$ 356,631.98	$ 219,079.97	$ 203,464.60	$ 228,190.71	$ 166,047.51	$ 223,198.39

Imagen: Consulta en el catálogo del Acuerdo

Se procedió a realizar cotizaciones por la Entidad y este ítem puesto en sitio en cada cabildo lo cotizan por un valor superior al promedio establecido en el acuerdo marco, conforme consulta de la imagen.

N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS
10	TUBERIA EN PVC SANITARIO, DE DIAMETRO 4" X6 METROS DE LARGO	UND	18	$ 226,300.00

Imagen: Valor de cotizaciones realizadas por la Entidad

- **COMBO SANITARIO:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco y NO SE ENCONTRÓ ESTE ÍTEM del cual se requiere una cantidad de 18 unidades.
- **PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco y NO SE ENCONTRÓ ESTE ÍTEM del cual se requiere una cantidad de 54 unidades.
- **TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco, encontrándose este ítem del cual se requiere una cantidad de 18 unidades.

REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.						
				Proveedores						
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMB	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DISERRA S.A.S.	PROMEDIO
1459	CyF_CCE1459	Tuberías De Polivinilo; Tubo Pvc Presion 1/2" X 6 M	M	$ 32,816.67	$ 54,596.93	$ 33,817.98	$ 3,451.04	$ 34,794.88	$ 34,599.52	$ 32,346.17

Imagen: Consulta en el catálogo del Acuerdo

Se procedió a realizar cotizaciones por la Entidad y este ítem puesto en sitio en cada cabildo lo cotizan por un valor superior al promedio establecido en el acuerdo marco, conforme consulta de la imagen.

N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS
11	TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	KG	18	$ 35,000.00

Imagen: Valor de cotizaciones realizadas por la Entidad

- **TUBO PVC PRESIÒN RDE 21 DE 1" X 6 MTS:** Se realizó la consulta en el catálogo del acuerdo marco y NO SE ENCONTRÓ ESTE ÍTEM del cual se requiere una cantidad de 18 unidades.

Así las cosas, al realizar una revisión detallada de las condiciones establecidas dentro del acuerdo marco, la Entidad puede establecer que:

- El acuerdo marco no contempla todos los ítems que requiere la Entidad

- Los valores ofertados en el acuerdo marco no se ajustan a la realidad de costos de estos ítems en la región, ya que se realizó un estudio de mercado en donde resulta más económico para la Entidad contratar bajo un proceso de subasta realizado por la misma entidad, y no bajo las condiciones preestablecidas por Colombia Compra en el acuerdo marco, lo que conlleva a un mejor provecho e inversión del gasto público.

- Adicionalmente, resulta relevante para la Entidad que no solo el factor económico influye, sino que a los precios del acuerdo marco, no se podría adquirir la totalidad de ítems que requieren las comunidades, pues el mayor costo, conlleva a la adquisición de menores cantidades, con lo cual, no se tendría satisfecha la necesidad.

- La entrega se debe realizar en cada resguardo, puerta a puerta de cada hogar, en zona rural, y esto conlleva gastos adicionales en el acuerdo marco.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Procede referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal a, preceptúa: "(...) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva

prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (subrayado y negrillas fuera de texto) Así mismo, el presente procedimiento se surtirá de conformidad con las reglas contenidas en el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de2015, modificado por el Art 6 del Decreto 1860 el 2021:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Por otra parte, los factores de selección se establecen de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 que prevé:

(...) "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1° del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y

servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido." (...)
En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general. El parágrafo 2°, numeral 3, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece: "Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003".
La norma en comento en su artículo 2.2.1.2.1.2.5, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades:

- Subasta inversa electrónica.
- Subasta Inversa presencial.

Considerando el objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, se dará aplicación a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA PRESENCIAL siguiéndose para ello lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($153.995.120,00) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS, GRÁVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
Para la elaboración del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el Almacén Municipal realizó el estudio de mercado correspondiente, con base en el cuadro de especificaciones y características técnicas de los bienes a adquirir. Como resultado de dicho análisis, se determinó el valor unitario de los productos, el cual sirvió de base para establecer el presupuesto referencial del procedimiento.

5. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

5.1. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, al igual que las MiPymes cumpliendo con los requisitos del Decreto 1860 de 2021.
Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

5.2. OBSERVACIONES AL PROCESO

De acuerdo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones al proceso de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

5.6. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, esto con base a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

5.7. ADENDAS

EL Municipio podrá prorrogar la fecha del cierre del proceso contractual, cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.
La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del proceso.
Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., las adendas correspondientes serán publicadas en la Plataforma del Secop.

5.8. PROPUESTAS

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y la propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
La Entidad dejará constancia de las propuestas recibidas y de aquellas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, la hora de entrega.
La propuesta económica se presentará en pesos colombianos.
Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente los requerimientos establecidos en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones definitivo, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en la carta de aceptación.
LA ENTIDAD **no acepta** la presentación de **propuestas parciales.** Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por segmentos.
No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en el pliego de condiciones, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

5.9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta se presentará en DOS SOBRES sobre que deberán contener toda la información de la propuesta, así:
SOBRE 1: Deberá contener todos los documentos habilitantes de capacidad jurídica, técnica y financiera de la propuesta.
SOBRE 2: Deberá presentarse en sobre aparte y contendrá la propuesta técnica económica. Este sobre será abierto únicamente para la realización de la subasta y exclusivamente el de aquellos oferentes que resulten habilitados para la realización de la subasta.

5.10. DILIGENCIAMIENTO DE ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida que deba consignarse en los formatos, formularios y anexos indicados, deberán ser diligenciados por el proponente. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por LA ENTIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

5.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.
La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de esta para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a acordar la terminación o cesión del contrato.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

POR TRATARSE DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA NO SE ASIGNAN PUNTAJES Y EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD SE ESTABLECERÁ DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA, DONDE SE DETERMINARÁ EL MENOR VALOR

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como ***"CUMPLE".*** En caso contrario, se evaluará como ***"NO CUMPLE".***

La verificación de los aspectos jurídicos, de experiencia, financieros y de los requisitos técnicos mínimos, será realizada por un Comité Asesor y Evaluador de la Alcaldía Municipal, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.
Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Requisitos de Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Requisitos de contenido técnico y de Experiencia.	Cumple/ No Cumple
Requisitos Financieros y de capacidad organizacional	Cumple / No Cumple
Propuesta económica	Cumple / No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

De conformidad por lo preceptuado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyen los factores de escogencia o comparación. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Alcaldía Municipal de Coyaima en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hasta la adjudicación.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales.

No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o deshabilitan la propuesta para su posterior calificación. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

El MUNICIPIO, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

6.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
El Municipio revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para presentar oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Debe estar firmada en original por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo respectivo.
En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.
En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará en el Anexo respectivo por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

B) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, la misma debe estar constituida legalmente, para lo cual, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles

anteriores al cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual debe ser relacionado al objeto del presente proceso, la actividad y la duración de la sociedad.
Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.
En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.
La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.
Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.
Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.
En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO COMPETENTE

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

C) COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA:

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

D) DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRAJERO:

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

CONSULARIZACIÓN

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

APOSTILLA

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

E) APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.
La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:
Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

F) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.

c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO DE COYAIMA**.

e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

h) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

j) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

k) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

G) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Conforme a lo establecido en la Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE COYAIMA, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**ALCALDIA MUNICIPAL COYAIMA** NIT. 890702023-1
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por la proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso licitatorio
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y condiciones de esta.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

H) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.
Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.
Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

I) REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - **RUT - ACTUALIZADO A LA VIGENCIA (2026) O CUANDO NO PRESENTE CAMBIOS EN SU ACTIVIDAD TRIBUTARIA QUE LA FECHA DE IMPRESIÓN SEA DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026)**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

J) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES. (R.U.P.)

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal,

si el proponente es plural, renovado y en firme para el año 2026 y cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente selección.

K) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.
Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

L) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.
Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

M) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes judiciales y/o penales que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.
Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la POLICÍA NACIONAL.

N) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes de medidas correctivas que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.
LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la POLICÍA NACIONAL

O) CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal (si aplica) y de cada uno del personal mínimo requerido, deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran inhabilitados con reporte por delitos sexuales cometidos contra menores conforme lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

LA ENTIDAD realizará las consultas pertinentes en la página Web respectiva.

P) CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

La proponente persona natural y el representante Legal de la Persona Jurídica y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tiene registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) que impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

LA ENTIDAD realizará las consultas pertinentes en la página Web respectiva.

Q) LIBRETA MILITAR

Los representantes legales y/o personas naturales de las entidades oferentes deben presentar la libreta militar o documento que hagan sus veces si son hombres menores de 50 años.

R) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

S) INFORMACIÓN BANCARIA.

Con el fin de ingresar los datos del adjudicatario del proceso al Sistema presupuestal municipal; los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben anexar con la propuesta la Certificación Bancaria donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.
En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal como soporte a la oferta, se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la Unión Temporal; mientras se surte el proceso de adjudicación del proceso selectivo.
En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la

certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema en esta fase del proceso; solo permite acoger una cuenta bancaria a nombre del consorcio para registrar la obligación y orden de pago.

T) RECIPROCIDAD

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.
Teniendo en cuenta lo estipulado por el Articulo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos
Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales

(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

(c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:
 - Lugar y fecha de expedición de la certificación.
 - Número y fecha del Tratado.
 - Objeto del Tratado.
 - Vigencia del Tratado.
 - Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, el proponente deberá adjuntar la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En razón a la cuantía del presente proceso CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($153.995.120,00) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS, GRÁVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR y considerando que NO excede el valor establecido para limitación a mipyme, de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el presente proceso SI es susceptible de ser limitado.

Atendiendo lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" **ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"[...]

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La solicitud para la limitación a Mipyme se efectuará por escrito diligenciando MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES, el cual debe ser radicado en original con sus respectivos anexos en la ventanilla única 1°. Piso Edificio de la Alcaldía Municipal, o al correo electrónico contratación@coyaima-tolima.gov.co referenciando el número del proceso.
La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto al aquí indicado, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.
En concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, según corresponda, deben presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, de lo cual se deberá

recibir tres (3) manifestaciones de Interés de Mipyme para limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales.
En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

6.2. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA

6.2.1. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO

El proponente deberá señalar en el OFRECIMIENTO TÉCNICO, su conocimiento, aceptación y compromiso de desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades y/u obligaciones que se describen en el proceso, y en especial deberá aportar para ser habilitado técnicamente, el ofrecimiento claro e inequívoco de ofrecer a la entidad las siguientes:

A) CONDICIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA			
N°	**MATERIALES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	BLOQUE H4	UND	6122
2	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	192
3	TEJA DE ZINC ONDULADA 1 X 6 CAL.28	UND	96
5	TUBO RECTAGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	72
6	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KG	115
7	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	156
8	AMARRE TEJA	UND	1200
9	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	UND	60
12	TANQUE 1000 L	UND	12

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA			
N°	**MATERIALES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	BLOQUE H4	UND	4496
2	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	360

3	TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	54
4	PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	54
5	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KG	90
6	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	216
7	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	UND	144
8	COMBO SANITARIO	UND	18
9	TANQUE 1000 L	UND	18
10	TUBERIA EN PVC SANITARIO, DE DIAMETRO 4" X6 METROS DE LARGO	UND	18
11	TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	KG	18
12	TUBO PVC PRESIÒN RDE 21 DE 1" X 6 MTS	KG	18

B) TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, suscrita en original, en los siguientes términos: Debe certificarse por escrito que en caso que se presenten requerimientos sobre la entrega de los materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir los cambios, en un término no mayor a UN (01) días hábil, siguientes al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

6.2.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar con el RUP haber celebrado tres (3) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto o alcance de actividades ejecutadas involucre el suministro o entrega de elementos de ferretería, cuya sumatoria sea igual o superior al PO expresado en SMMLV, identificados en los siguientes códigos UNSPSC.

CLASIFICACIÓN CÓDIGO	DENOMINACIÓN
30131500	BLOQUES
30111601	CEMENTO
30102400	VARILLAS
30181505	INODOROS O EXCUSADOS
30181504	LAVAMANOS
40183002	TUBERÍA PLÁSTICA PVC
40183100	ACCESORIOS DE TUBOS
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30151600	ACCESORIOS PARA TEJADOS
31162800	FERRETERIA EN GENERAL

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El oferente debe acreditar, con uno de los siguientes documentos: La copia del Contrato, Certificación, Acta de Recibo Final y/o Liquidación debidamente firmado por el contratante y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia general de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.
Si el proponente no acredita la experiencia solicitada en la forma solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES, EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR ADICIONALMENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

A. Copia de las facturas de venta que soporten el monto del contrato y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según

corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.
El oferente debe acreditar, con uno de los siguientes documentos: La copia del Contrato, Certificación, Acta de Recibo Final y/o Liquidación debidamente firmado por el contratante y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia general de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.
Si el proponente no acredita la experiencia solicitada en la forma solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES, EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR ADICIONALMENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

A. Copia de las facturas de venta que soporten el monto del contrato y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El Proponente debe acreditar experiencia en máximo UN (1) contrato, con entidades públicas cuyo objeto sea igual o similar al SUMINISTRO o COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN ZONAS RURALES, identificado en los siguientes códigos UNSPSC.

CLASIFICACIÓN CÓDIGO	DENOMINACIÓN
30131500	BLOQUES
30111601	CEMENTO
30102400	VARILLAS
30181505	INODOROS O EXCUSADOS
30181504	LAVAMANOS
40183002	TUBERÍA PLÁSTICA PVC
40183100	ACCESORIOS DE TUBOS
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30151600	ACCESORIOS PARA TEJADOS
31162800	FERRETERIA EN GENERAL

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar experiencia las certificaciones y Acta de recibo final y/o acta de Liquidación del contrato deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

1. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
2. En el evento de certificaciones que indiquen que en la ejecución del contrato se realizó como unión temporal o consorcio, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

3. Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
4. Fecha de inicio.
5. Fecha de terminación
6. Monto contratado (incluido adiciones)
7. El objeto del contrato.
8. Plazo y prorrogas.
9. Persona del contacto para verificación
10. Teléfono
11. Celular

12. Dirección
13. E- mail
14. Firma de quien expide el documento
15. Nombre de quien expide el documento
16. Cargo de quien expide el documento

La experiencia del proponente plural se determinará así:
Para efectos de demostrar la experiencia exigida en los proponentes plurales, solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal.
Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
Se tomará el valor en SMLMV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el cuadro de EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

AÑO	VALOR SALARIO
2011	$535.600.00
2012	$566.700.00
2013	$589.500.00
2014	$616.000.00
2015	$644.350.00
2016	$689.455,00
2017	$737.717,00
2018	$781.242,00
2019	$828.161,00
2020	$877.802,00
2021	$908.526,00
2022	$1.000.000,00
2023	$1.160.000,00
2024	$1.300.000,00
2025	$1.423.500
2026	$1.750.950,00

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real

del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de cesión, en caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato se admitirá como experiencia teniendo en cuenta ese porcentaje de ejecución.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

6.3. REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

6.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA: Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la

verificación de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores obtenidos del Estudio y Análisis del Sector:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 150
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 10%
Capital de Trabajo	Igual o mayor al 100% del P.O.
Razón de cobertura de intereses	Mayor O Igual a 200

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

6.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional establecidos con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,50
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,50

6.4. PROPUESTA TECNICA ECONÓMICA: Los proponentes presentarán su oferta económica en sobre separado, el cual se abrirá el día de la audiencia de subasta, solamente a aquellos proponentes que se encuentren cumplan con todos los requisitos habilitantes.

PROPUESTA TECNICA ECONOMICA POR RESGUARDO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA					
Nº	**MATERIALES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS**	**V/TOTAL**
1	BLOQUE H4	UND	6122	$ 2,700.00	$ 16,529,400.00
2	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	192	$ 39,200.00	$ 7,526,400.00
3	TEJA DE ZINC ONDULADA 1 X 6 CAL.28	UND	96	$ 216,020.00	$ 20,737,920.00
5	TUBO RECTAGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	72	$ 85,350.00	$ 6,145,200.00
6	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KG	115	$ 9,800.00	$ 1,127,000.00

7	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	156	$ 48,000.00	$ 7,488,000.00
8	AMARRE TEJA	UND	1200	$ 700.00	$ 840,000.00
9	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	UND	60	$ 23,400.00	$ 1,404,000.00
12	TANQUE 1000 L	UND	12	$ 850,000.00	$ 10,200,000.00
				SUBTOTAL	**$ 71,997,920.00**

PROPUESTA TECNICA ECONOMICA POR RESGUARDO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA

N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS	V/TOTAL
1	BLOQUE H4	UND	4496	$ 2,700.00	$ 12,139,200
2	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	360	$ 39,200.00	$ 14,112,000
3	TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	54	$ 74,200.00	$ 4,006,800
4	PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	54	$ 86,800.00	$ 4,687,200
5	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KG	90	$ 9,800.00	$ 882,000
6	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	216	$ 48,000.00	$ 10,368,000
7	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	UND	144	$ 23,400.00	$ 3,369,600
8	COMBO SANITARIO	UND	18	$ 630,000.00	$ 11,340,000
9	TANQUE 1000 L	UND	18	$ 850,000.00	$ 15,300,000
10	TUBERIA EN PVC SANITARIO, DE DIAMETRO 4" X6 METROS DE LARGO	UND	18	$ 226,300.00	$ 4,073,400
11	TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	KG	18	$ 35,000.00	$ 630,000
12	TUBO PVC PRESIÒN RDE 21 DE 1" X 6 MTS	KG	18	$ 60,500.00	$ 1,089,000
				SUBTOTAL	**$ 81,997,200**

PROPUESTA TECNICA ECONOMICA DESGLOSADA POR RESGUARDO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA

N°	BENEFICIARIO	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	FLOR DEL ROCIO PINTO AROCA	BLOQUE H4	UND	526	$ 2,700.00	$ 1,420,200.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13	$ 48,000.00	$ 624,000.00
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16	$ 39,200.00	$ 627,200.00
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5	$ 23,400.00	$ 117,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8	$ 216,020.00	$ 1,728,160.00
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6	$ 85,350.00	$ 512,100.00
		AMARRE TEJA	UND	100	$ 700.00	$ 70,000.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TANQUE 1000 L	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
						$ 5,997,660.00
2	DANIEL YATE PEREZ	BLOQUE H4	UND	509	$ 2,700.00	$ 1,374,300.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13	$ 48,000.00	$ 624,000.00
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16	$ 39,200.00	$ 627,200.00
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5	$ 23,400.00	$ 117,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8	$ 216,020.00	$ 1,728,160.00
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6	$ 85,350.00	$ 512,100.00
		AMARRE TEJA	UND	100	$ 700.00	$ 70,000.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10	$ 9,800.00	$ 98,000.00
		TANQUE 1000 L	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
						$ 6,000,760.00
3	YESSICA MAYURY CAPERA ORTIZ	BLOQUE H4	UND	509	$ 2,700.00	$ 1,374,300.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13	$ 48,000.00	$ 624,000.00
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16	$ 39,200.00	$ 627,200.00
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5	$ 23,400.00	$ 117,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8	$ 216,020.00	$ 1,728,160.00

		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6	$ 85,350.00	$ 512,100.00
		AMARRE TEJA	UND	100	$ 700.00	$ 70,000.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10	$ 9,800.00	$ 98,000.00
		TANQUE 1000 L	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
						$ 6,000,760.00
4	JOSE RUBIEL AROCA TIQUE	BLOQUE H4	UND	509	$ 2,700.00	$ 1,374,300.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13	$ 48,000.00	$ 624,000.00
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16	$ 39,200.00	$ 627,200.00
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5	$ 23,400.00	$ 117,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8	$ 216,020.00	$ 1,728,160.00
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6	$ 85,350.00	$ 512,100.00
		AMARRE TEJA	UND	100	$ 700.00	$ 70,000.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10	$ 9,800.00	$ 98,000.00
		TANQUE 1000 L	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
						$ 6,000,760.00
5	EDISON AROCA TIQUE	BLOQUE H4	UND	509	$ 2,700.00	$ 1,374,300.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13	$ 48,000.00	$ 624,000.00
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16	$ 39,200.00	$ 627,200.00
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5	$ 23,400.00	$ 117,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8	$ 216,020.00	$ 1,728,160.00
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6	$ 85,350.00	$ 512,100.00
		AMARRE TEJA	UND	100	$ 700.00	$ 70,000.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10	$ 9,800.00	$ 98,000.00
		TANQUE 1000 L	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
						$ 6,000,760.00
6	DIEGO FERNANDO SANCHEZ TIQUE	BLOQUE H4	UND	509	$ 2,700.00	$ 1,374,300.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13	$ 48,000.00	$ 624,000.00
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16	$ 39,200.00	$ 627,200.00
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5	$ 23,400.00	$ 117,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8	$ 216,020.00	$ 1,728,160.00

		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6	$ 85,350.00	$ 512,100.00
		AMARRE TEJA	UND	100	$ 700.00	$ 70,000.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10	$ 9,800.00	$ 98,000.00
		TANQUE 1000 L	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
						$ 6,000,760.00
7	ANDERSON ORTIZ ORTIZ	BLOQUE H4	UND	509	$ 2,700.00	$ 1,374,300.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13	$ 48,000.00	$ 624,000.00
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16	$ 39,200.00	$ 627,200.00
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5	$ 23,400.00	$ 117,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8	$ 216,020.00	$ 1,728,160.00
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6	$ 85,350.00	$ 512,100.00
		AMARRE TEJA	UND	100	$ 700.00	$ 70,000.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10	$ 9,800.00	$ 98,000.00
		TANQUE 1000 L	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
						$ 6,000,760.00
8	ALEX SANCHEZ CAPERA	BLOQUE H4	UND	509	$ 2,700.00	$ 1,374,300.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13	$ 48,000.00	$ 624,000.00
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16	$ 39,200.00	$ 627,200.00
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5	$ 23,400.00	$ 117,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8	$ 216,020.00	$ 1,728,160.00
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6	$ 85,350.00	$ 512,100.00
		AMARRE TEJA	UND	100	$ 700.00	$ 70,000.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10	$ 9,800.00	$ 98,000.00
		TANQUE 1000 L	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
						$ 6,000,760.00
9	MARIA ELSY BAUTISTA POLOCHE	BLOQUE H4	UND	509	$ 2,700.00	$ 1,374,300.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13	$ 48,000.00	$ 624,000.00
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16	$ 39,200.00	$ 627,200.00
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5	$ 23,400.00	$ 117,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8	$ 216,020.00	$ 1,728,160.00

		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6	$ 85,350.00	$ 512,100.00
		AMARRE TEJA	UND	100	$ 700.00	$ 70,000.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10	$ 9,800.00	$ 98,000.00
		TANQUE 1000 L	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
						$ 6,000,760.00
10	DARIO FERNANDO BOTACHE TIQUE	BLOQUE H4	UND	508	$ 2,700.00	$ 1,371,600.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13	$ 48,000.00	$ 624,000.00
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16	$ 39,200.00	$ 627,200.00
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5	$ 23,400.00	$ 117,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8	$ 216,020.00	$ 1,728,160.00
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6	$ 85,350.00	$ 512,100.00
		AMARRE TEJA	UND	100	$ 700.00	$ 70,000.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10	$ 9,800.00	$ 98,000.00
		TANQUE 1000 L	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
						$ 5,998,060.00
11	LUZ FENY SANCHEZ CAPERA	BLOQUE H4	UND	508	$ 2,700.00	$ 1,371,600.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13	$ 48,000.00	$ 624,000.00
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16	$ 39,200.00	$ 627,200.00
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5	$ 23,400.00	$ 117,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8	$ 216,020.00	$ 1,728,160.00
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6	$ 85,350.00	$ 512,100.00
		AMARRE TEJA	UND	100	$ 700.00	$ 70,000.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10	$ 9,800.00	$ 98,000.00
		TANQUE 1000 L	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
						$ 5,998,060.00
12	DANIEL EDUARDO TIQUE	BLOQUE H4	UND	508	$ 2,700.00	$ 1,371,600.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13	$ 48,000.00	$ 624,000.00
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16	$ 39,200.00	$ 627,200.00
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5	$ 23,400.00	$ 117,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8	$ 216,020.00	$ 1,728,160.00

		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6	$ 85,350.00	$ 512,100.00
		AMARRE TEJA	UND	100	$ 700.00	$ 70,000.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10	$ 9,800.00	$ 98,000.00
		TANQUE 1000 L	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
						$ 5,998,060.00
TOTAL						**$ 71,997,920.00**

PROPUESTA TECNICA ECONOMICA DESGLOSADA POR RESGUARDO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA

N°	BENEFICIARIO	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	SOLEDAD TIQUE YATE	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
2	LUZ MILA AROCA TIQUE	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00

		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
3	ARACELIA CULMA DUCUARA	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
4	NEMESIO POLOCHE	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00

		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
5	JOSE AMIRO AROCA SANCHEZ	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
6	BETY TIQUE DUCUARA	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00

		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
7	JONATAN ALEXANDER BRAVO YATE	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
8	BARBARITA CULMA DE DUCUARA	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00

		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
9	CRISTINA ALAPE DE SANCHEZ	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
10	HECTOR MUÑOZ CULMA	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00

		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
11	MARIA ELISENIA AEMERO	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
12	ENRIQUE PINTO AROCA	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00

						$ 4,556,000.00
13	DIANA MILENA CAPERA	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
14	MATIAS POLOCHE CAPERA	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
15	MARLY BAUTISTA POLOCHE	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00

		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
16	SARA ALAPE	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
17	LUDY ADRIANA SANCHEZ SANCHEZ	BLOQUE H4	UND	248	$ 2,700.00	$ 669,600.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00

		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,550,600.00
18	MARIA DIVA SANCHEZ TIQUE	BLOQUE H4	UND	248	$ 2,700.00	$ 669,600.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,550,600.00
TOTAL						**$ 81,997,200.00**

TOTAL, PROPUESTA TECNICA ECONÓMICA: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($153.995.120,00) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS, GRÁVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Coyaima, designará un

Comité Asesor y evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones

TÉRMINO DE EVALUACIÓN: El Comité Asesor y Evaluador realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes en el término señalado en el cronograma.

ASPECTOS EVALUABLES: El Procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.
Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.
POR TRATARSE DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA NO SE ASIGNAN PUNTAJES Y EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD SE ESTABLECERÁ DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA, DONDE SE DETERMINARÁ EL MENOR VALOR

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Los requisitos habilitantes y técnicos y la OFERTA ECONÓMICA deberán ser presentados hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso en el cronograma vigente a la fecha de presentación de las propuestas.
Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta, que se realizará de manera presencial en el Edificio de la Alcaldía Municipal de Coyaima.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse en sobre aparte de los requisitos habilitantes, estará en custodia de la Entidad hasta el momento de la subasta.
El Municipio procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta económica de los oferentes habilitados en audiencia pública para que el comité evaluador verifique dichas propuestas.
Una vez abierto el sobre de oferta económica, se realizará un receso de la audiencia para que el comité económico evaluador verifique que las ofertas económicas presentadas se ajusten a las condiciones técnicas y los precios establecidos por la entidad en los documentos del proceso.

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA DE SUBASTA
REGLAS PARA LA REALIZACIÓN

Para adelantar el procedimiento de subasta inversa electrónica se debe ofertar la totalidad de los ítems
Solo podrán participar, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas.
La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el de la oferta que presente el menor valor total ofrecido
El término máximo para hacer el primer lance que mejore las ofertas iníciales será de cinco (5) minutos, de no presentarse ningún lance durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la menor sumatoria inicial, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
El término máximo para hacer los demás lances después de la primera ronda será de tres (3) minutos.
El margen mínimo establecido por la Entidad Estatal para que se considere que un lance es válido es de tres (3%) por ciento respecto de la última menor oferta presentada en la subasta.
El proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, no se le permitirá presentar más lances pues se considerará que este no fue válido conforme a las reglas del proceso.
Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo del ultimo lance más bajo que reciba la entidad.
Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje y valor, tomando como parámetro MÍNIMO 3%.
Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.
Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad
NOTA 1: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta
NOTA 2: Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora o de descuento que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados
Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el valor de la sumatoria de precios unitarios inicial más baja, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho.
Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si cumple con la totalidad de requisitos económicos, técnicos y jurídicos, en tal caso no hay lugar a la subasta inversa.
La Audiencia podrá ser suspendida por el ordenador del gasto, cuando a su juicio sea necesario para preservación del orden y objetivos de la misma. Al ordenarse la suspensión se fijará la hora y fecha de su reiniciación.

8. GARANTIAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

SERIEDAD DE LA OFERTA: Conforme con los términos y condiciones establecidas en el capítulo requisitos habilitantes jurídicos "seriedad de la oferta".
Adicionalmente, el adjudicatario del contrato deberá constituir en favor del Municipio de Coyaima – Tolima las siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	VEINTE por ciento (20%) del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	VEINTE por ciento (20%) del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:
Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Para la liquidación del contrato el contratista extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera.

NOTA: En caso en de que al Proveedor no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los acuerdos comerciales en procesos de contratación del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1676 de 2016, las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los acuerdos comerciales, cuando estos les sean aplicables.
La entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, para lo cual se realiza un estudio de la presente contratación a la luz del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES
MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11

B) VALORES:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y

(ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.

- El Acuerdo Comercial con la República de Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 (i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR.
- El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para la contratación de
 (i) bienes y servicios a partir de US$ 526.000 y
 (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.407.000.

 Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US$8,000,000, la que sea mayor.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para:

 (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y
 (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C) EXCEPCIONES

El Anexo 4 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel territorial. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Tabla No. 10. Excepciones a Acuerdos Comerciales

Información tomada del anexo No. 4: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental - CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021

CONCLUSIÓN: No Resultan aplicables al presente proceso contractual ninguna de las precitadas excepciones.

D) ANÁLISIS RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.
Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá.
Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO		**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza pacífica	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC					
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Salvador	SI	NO	NO	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	NO	NO	NO

Tabla No. 11 Acuerdos Comerciales aplicables al proceso contractual.

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (MA-03-V1,24/11/2021) y se determina que NO es aplicable los acuerdos comerciales al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar.

10. CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTA Y CRITERIOS DE DESEMPATE

10.1. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

A. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de la presente invitación pública.

B. Si se presenta en un lugar o forma diferente a la establecida para el efecto en la invitación pública.

C. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

D. Que no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.

E. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 de Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015.

F. Que no aclare o responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por el Municipio dentro del término concedido para ello.

G. Si se evidencia que la información y documentos que hacen parte de la ofertan no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el Proponente.

H. Cuando el proponente condicione la oferta.

I. Si existen varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural.

J. Si el proponente tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.

K. Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial en su valor total, o si sobrepasa el presupuesto establecido por ítems.

L. Si el plazo de ejecución establecido en la propuesta es mayor que el establecido por el municipio en la presente invitación pública.

M. Si se evidencia que el proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

N. Si se evidencia confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por el municipio - para el procedimiento de selección.

O. Si el Proponente se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

P. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, adicione, modifique, suprime o altere las especificaciones previstas en el Anexo No.2 (Oferta Económica).

Q. Cuando la propuesta económica corregida (por la Administración Departamental, de ser necesario), supere el presupuesto oficial estimado.
R. Si se acreditan circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre el proceso.
S. Cuando no presente, no diligencie o modifique alguna de las especificaciones técnicas previstas en el anexo 1 CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
T. Cuando en la propuesta allegada no se identifique que el proponente dispondrá del equipo mínimo de trabajo (recurso humano para cumplir con el objeto del contrato) requerido en el presente pliego de condiciones.

10.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta

10.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA"*: modificado por el artículo 3 de del decreto reglamentario 1860 de 2021 el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:
(...)
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.
PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE: Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación

de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.
Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique
(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).
Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).
Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal,

según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO No. 7), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, el ANEXO No. 8

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.
Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 9

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, los ANEXO No. 9A, según corresponda.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO No. 7), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 10

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los

documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO No. 7), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 11

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
(b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;
(c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo

con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO No. 7), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 12

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes

plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 13.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 13.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 14.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas.

PARAGRAFO 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

PARAGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

La Alcaldía Municipal de Coyaima - Secretaria de Planeación y almacén de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2. 2.1.2.5. 2. del decreto 1082 de 2015 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los bienes y/o servicios que se desean contratar.

Atendiendo a la complejidad de información de la matriz, se cargada como documento **Anexo para efectos de consulta.**

NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO
JHON BENJAMIN ZAMBRANO OSPINA
Secretario De Planeación, Infraestructura y Desarrollo.

Proyecto: Ing. Bryhan Jahir Perdomo Guarnizo – Apoyo profesional – SPID

	Nombre	Dependencia	VoBo
Revisado Aspectos Jurídicos por:	Gustavo Adolfo Patarroyo Cubides	Asesor Externo Oficina de Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía de Coyaima procede a efectuar el presente análisis económico del sector, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual en referencia.

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Con base a lo anterior en la Coordinación De Educación, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y la necesidad de la entidad que conlleva a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación

NECESIDAD

El Municipio de Coyaima, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2° de la Constitución Política de la siguiente manera: "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que, el Artículo 287 superior, refiere que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales. Que, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, disposición que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994: "así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Teniendo en cuenta que el Municipio de Coyaima – Tolima es una entidad, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, y que es facultad de El Alcalde Municipal asegurar su acción administrativa, defender los intereses de los administrados, además de promover el mejoramiento y desarrollo de la población.

Que, según los perfiles de vida presentados por el Gobernador del resguardo Indígena **MESAS DE SAN JUAN,** del Municipio de Coyaima, establecidos en el Plan de Vida y/o según sus usos y costumbres, se priorizó para la vigencia fiscal del año 2026, contratar el suministro de materiales de ferretería requeridos para los resguardos, para lo cual se

solicita adelantar el proceso contractual para llevar acabo la contratación del **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA"** para cumplir con el referido suministro los materiales deben ser entregados en cada predio de cada familia beneficiada.

ALCANCE DEL PROYECTO: El Municipio tiene como propósito mejorar la calidad de vida de las familias indígenas pertenecientes al Resguardo Indígena **MESAS DE SAN JUAN**, quienes actualmente no cuentan con condiciones de vivienda digna. Con la ejecución de este suministro se pretende fortalecer las condiciones básicas mediante el suministro de materiales para el mejoramiento de sus viviendas y mejoramiento de sus unidades sanitarias, contribuyendo al bienestar y el desarrollo integral de la comunidad.
El proyecto se ejecutará bajo la estricta supervisión técnica y administrativa de la Administración Municipal, lo cual garantizará la transparencia en la inversión.

ALCANCE DEL PROYECTO:

FICHA TECNICA GENERAL GLOBAL
RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	BLOQUE H4	UND	6122
2	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	192
3	TEJA DE ZINC ONDULADA 1 X 6 CAL.28	UND	96
5	TUBO RECTAGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	72
6	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KG	115
7	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	156
8	AMARRE TEJA	UND	1200
9	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	UND	60
12	TANQUE 1000 L	UND	12

FICHA TECNICA GENERAL DESGLOSADO
RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

N°	BENEFICIARIO	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	FLOR DEL ROCIO PINTO AROCA	BLOQUE H4	UND	526
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8

		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TANQUE 1000 L	UND	1
2	DANIEL YATE PEREZ	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
3	YESSICA MAYURY CAPERA ORTIZ	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
4	JOSE RUBIEL AROCA TIQUE	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8

		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
5	EDISON AROCA TIQUE	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
6	DIEGO FERNANDO SANCHEZ TIQUE	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
7	ANDERSON ORTIZ ORTIZ	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8

		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
8	ALEX SANCHEZ CAPERA	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
9	MARIA ELSY BAUTISTA POLOCHE	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
10	DARIO FERNANDO BOTACHE TIQUE	BLOQUE H4	UND	508
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8

		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
11	LUZ FENY SANCHEZ CAPERA	BLOQUE H4	UND	508
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
12	DANIEL EDUARDO TIQUE	BLOQUE H4	UND	508
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1

FICHA TECNICA GENERAL GLOBAL
RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN UNIDAD SANITARIA

N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	BLOQUE H4	UND	4496
2	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	360
3	TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	54
4	PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	54
5	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KG	90
6	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	216
7	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	UND	144
8	COMBO SANITARIO	UND	18
9	TANQUE 1000 L	UND	18
10	TUBERIA EN PVC SANITARIO, DE DIAMETRO 4" X6 METROS DE LARGO	UND	18
11	TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	KG	18
12	TUBO PVC PRESIÒN RDE 21 DE 1" X 6 MTS	KG	18

FICHA TECNICA GENERAL DESGLOSADO
RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN UNIDAD SANITARIA

N°	BENEFICIARIO	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	SOLEDAD TIQUE YATE	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3

		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
2	LUZ MILA AROCA TIQUE	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
3	ARACELIA CULMA DUCUARA	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3

		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
4	NEMESIO POLOCHE	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
5	JOSE AMIRO AROCA SANCHEZ	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3

		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
6	BETY TIQUE DUCUARA	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
7	JONATAN ALEXANDER BRAVO YATE	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3

		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
8	BARBARITA CULMA DE DUCUARA	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
9	CRISTINA ALAPE DE SANCHEZ	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3

		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
10	HECTOR MUÑOZ CULMA	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
11	MARIA ELISENIA AEMERO	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3

		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
12	ENRIQUE PINTO AROCA	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
13	DIANA MILENA CAPERA	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3

		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
14	MATIAS POLOCHE CAPERA	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
15	MARLY BAUTISTA POLOCHE	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3

		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
16	SARA ALAPE	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
17	LUDY ADRIANA SANCHEZ SANCHEZ	BLOQUE H4	UND	248
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3

		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
18	MARIA DIVA SANCHEZ TIQUE	BLOQUE H4	UND	248
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3

NOTA 1: En la elaboración de la propuesta económica el proponente NO debe superar el valor estimado para los ítems establecidos en el presente proceso, de lo contrario la propuesta económica incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: Bajo ninguna circunstancia EL MUNICIPIO asumirá costos por servicios adicionales u otros distintos a los señalados en esta propuesta y en la oferta presentada, que serán los pactados en el contrato.

NOTA 3: La responsabilidad de quienes se postulen y finalmente se elijan para la ejecución del contrato, se exigirá desde el mismo instante del plazo establecido para la suscripción de la minuta y su legalización, so pena de hacer efectiva la garantía única que se otorgue.

NOTA 4: El presente presupuesto incluyen la entrega en la respectiva vereda, en cada hogar seleccionado, por lo que, el proponente adjudicatario tendrá que realizar la entrega puerta a puerta en cada hogar seleccionado, sin que pueda cobrar sumas adicionales de dinero por concepto de transporte o fletes.

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO.

En el mercado se encuentra personas naturales o jurídicas, que tienen la idoneidad y la experiencia necesaria para realizar el suministro requerido relacionado en el presente

proceso, ofreciendo bienes de primera calidad con las características planteadas por la Administración Municipal en las especificaciones y descripciones anexos al presente documento.

OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA"

CÓDIGO UNPSC: La obra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CLASIFICACIÓN CÓDIGO	DENOMINACIÓN
30131500	BLOQUES
30111601	CEMENTO
30102400	VARILLAS
30181505	INODOROS O EXCUSADOS
30181504	LAVAMANOS
40183002	TUBERÍA PLÁSTICA PVC
40183100	ACCESORIOS DE TUBOS
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30151600	ACCESORIOS PARA TEJADOS
31162800	FERRETERIA EN GENERAL

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO

El valor estimado del presente Contrato corresponde a la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($153.995.120,00) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS, GRÁVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR**, costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde al valor total estimado para la adquisición de los bienes requeridos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y con fundamento en el estudio de mercado y las cotizaciones obtenidas para tal efecto las cuales hacen parte los documentos anexos al presente proceso.

El valor total de la oferta económica deberá resultar de la sumatoria de los valores correspondientes a las cantidades requeridas de cada uno de los ítems que conforman el Anexo de la Oferta Económica, incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.

2.2.5. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al contratista de la siguiente manera:

La Entidad pagará el valor del Contrato mediante Un (01) único pago, previo informe de actividades con registro fotográfico del contratista, entrada al almacén y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro, informe y certificación del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El pago se realizará con acta de terminación y liquidación.

Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

El pago al contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para causar el pago final del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Todas las actas y pagos deberán ser refrendados para la ejecución del proyecto, por el supervisor

Los pagos están supeditados al PAC del Municipio

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. Conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 011 de 2021, al presente contrato le aplican las siguientes estampillas y/o contribuciones:

Proanciano 4%

Procultura 2%

Industria y Comercio 5%

Retención 3.5%

NOTA 3. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

SERIEDAD DE LA OFERTA: Conforme con los términos y condiciones establecidas en el capítulo requisitos habilitantes jurídicos "seriedad de la oferta".

Adicionalmente, el adjudicatario del contrato deberá constituir en favor del Municipio de Coyaima – Tolima las siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	VEINTE por ciento (20%) del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	VEINTE por ciento (20%) del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Para la liquidación del contrato el contratista extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera.

NOTA: En caso en de que al Proveedor no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS LEGAL

Busca determinar la viabilidad del proceso contractual a la luz de los Planes de Desarrollo, Planes de Ordenamiento Territorial, normas relacionadas con localización aspectos presupuestales, ambientales, uso de patentes, legislación tributaria, aspectos laborales y contratación, entre otros..

Normatividad aplicable
Constitución Política de Colombia de 1991
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
Decretos reglamentario No. 1082 de 2015
Ley 395 de 1995
Resolución 14645 de 2024 ICA.
Resolución 2640 de 2007
Resolución 2205 de 2009.
Resolución 105991 de 2021.

22 de Octubre del 2026

JHON BENJAMIN ZAMBRANO OSPINA
Secretario De Planeación, Infraestructura y Desarrollo.

	Nombre	Dependencia	VoBo	Fecha
Proyecto Aspectos Jurídicos por:	PAULA VALENTINA ARENAS HERNANDEZ	PROFESIONAL DE APOYO OFICINA DE CONTRATACION	Paula Valentina Arenas H.	
Revisado Aspectos Jurídicos por:	GUSTAVO ADOLFO PATARROYO	Asesor Externo Oficina de Contratación		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.